



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Me complace transmitirle las evaluaciones realizadas por el Presidente (véase el anexo I) y el Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Theodor **Merón**  
Presidente



## Anexo I

[Original: francés e inglés]

### **Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad y correspondientes al período comprendido entre el 23 de mayo y el 16 de noviembre de 2012**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	4
II. Medidas adoptadas para aplicar la Estrategia de Conclusión . . . . .	5
A. Procesos en primera instancia . . . . .	6
B. Causas por desacato . . . . .	8
C. Apelaciones . . . . .	8
D. Decisiones sobre el acceso . . . . .	10
III. Retención del personal . . . . .	10
IV. Remisión de causas . . . . .	10
V. Actividades de divulgación . . . . .	11
VI. Víctimas y testigos . . . . .	12
VII. Cooperación de los Estados . . . . .	13
VIII. Actividades de la Secretaría . . . . .	13
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas . . . . .	13
B. Actividades relacionadas con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	14
1. Traspaso de funciones del Tribunal al Mecanismo Residual . . . . .	14
2. Marco normativo del Mecanismo Residual . . . . .	14
3. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión . . . . .	15
4. Seguridad de la información y régimen de acceso a los archivos de los Tribunales y del Mecanismo Residual . . . . .	15
5. Formulación de políticas de conservación y mantenimiento de registros . . . . .	15
6. Preparación de archivos digitales para la migración al Mecanismo Residual . . . . .	16
7. Preparación de archivos impresos para la transferencia al Mecanismo Residual . . . . .	16
8. Apoyo administrativo proporcionado al Mecanismo Residual . . . . .	16

---

C.	Presupuesto para el bienio 2014-2015. ....	17
D.	Reducción de la plantilla . . . . .	17
E.	Ejecución de las sentencias . . . . .	17
F.	Centros de información . . . . .	17
IX.	Legado y creación de capacidad. . . . .	18
X.	Conclusión . . . . .	18

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que le proporcionara, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en que se expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión y se explicaran las medidas adoptadas y pendientes de aplicación, incluida la remisión de las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes<sup>1</sup>.
2. El presente informe incluye también un resumen de las medidas adoptadas por el Tribunal para lograr que la transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se efectúe sin tropiezos.

## I. Introducción

3. Al concluir el período que abarca el informe, 18 personas están en fase de juicio y 15 personas tienen apelaciones pendientes. Ratko Mladić y Goran Hadžić han sido detenidos y no quedan más prófugos. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 128 de las 161 personas por él inculpadas. El Tribunal prevé concluir todos los juicios en 2013, con excepción de los juicios contra Mladić, Hadžić y Radovan Karadžić, que fueron detenidos en una fecha muy posterior a la de los otros acusados.
4. Durante el período que abarca el informe, el Tribunal celebró nueve juicios en sus tres salas, acelerando el ritmo general de las actuaciones mediante la asignación de los magistrados y el personal a más de una causa. Se emitieron fallos en dos causas en apelación, una de las cuales era por desacato, y se dispusieron providencias que establecían las fechas de dos fallos que debían dictar las Salas de Primera Instancia y de otro fallo en una causa en apelación.
5. La Sala de Apelaciones conoce de recursos contra cinco fallos dictados por las Salas de Primera Instancia contra 15 apelantes. Los magistrados de la Sala de Apelaciones siguieron también ocupándose plenamente de las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; emitieron un fallo y escucharon los alegatos orales presentados en otra causa durante el período a que se refiere el informe.
6. El Tribunal adoptó todas las medidas posibles para agilizar los juicios sin menoscabo de las debidas garantías procesales. La pérdida de funcionarios muy experimentados ha seguido afectando los juicios y las apelaciones del Tribunal. Este problema podría retrasar la conclusión de las causas en las fechas señaladas en el presente informe.

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse junto con los 17 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011; y S/2012/354, de 23 de mayo de 2012.

7. El Tribunal, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, ha remitido todas las causas relativas a acusados de rango inferior o medio. La Fiscalía, con asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), siguió observando de cerca la marcha de una causa pendiente cuyas actuaciones judiciales a nivel nacional no han concluido.

8. El Tribunal emprendió diversas iniciativas encaminadas a prestar asistencia y apoyo a las víctimas y puso en marcha varios proyectos relativos a su legado y al desarrollo de capacidad. El Programa de Divulgación intensificó sus esfuerzos por acercar la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El Tribunal también trabajó sin descanso para garantizar una transición fluida al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## **II. Medidas adoptadas para aplicar la Estrategia de Conclusión**

9. Ante las numerosas dificultades que afrontó durante el período que abarca el informe, el Tribunal continuó aplicando diversas reformas para mejorar el funcionamiento de varias de sus secciones, en particular para aumentar la rapidez con que trabajan los equipos de redacción. Entre otras reformas, se decidió comenzar a redactar los fallos en una fecha más temprana, asignar traductores a los equipos de redacción en los casos necesarios y agilizar la traducción de los documentos de los procesos.

10. El Presidente del Tribunal también se reunió individualmente con los jefes de los equipos de redacción y los magistrados con el objetivo de determinar los posibles obstáculos a la pronta conclusión de los juicios o apelaciones que él pudiese ayudar a superar. El Presidente también ha promovido nuevas oportunidades de capacitación, con objeto de mejorar la capacidad del personal para trabajar con rapidez y eficiencia.

11. En 2009, el Consejo de Seguridad, observando que la Sala de Apelaciones del Tribunal iba a tener que responder a un mayor volumen de trabajo en sus últimos años, autorizó la reasignación de cuatro magistrados de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones (resolución 1877 (2009)). No obstante, la asignación de magistrados de las Salas de Primera Instancia a causas de acusados recientemente detenidos ha impedido su reasignación a la Sala de Apelaciones hasta la fecha. El Presidente está considerando qué medidas, si las hubiere, podrían adoptarse para responder a esta situación.

12. A título de ejemplos de las medidas adoptadas por las Salas para asegurar que los procesos se sustancien con imparcialidad y rapidez, a continuación se presenta una breve reseña de los procesos en primera instancia y apelación. En los casos en que se han modificado los plazos anteriormente previstos para la emisión de los fallos, se indican las circunstancias imprevistas que obligaron a modificar dichos plazos.

## A. Procesos en primera instancia

13. En la causa *Fiscal c. Ramush Haradinaj y otros* se dictó una providencia en la que se anunciaba que la Sala de Primera Instancia emitiría su fallo el 29 de noviembre de 2012. Esta es la primera vez que el tribunal ha reabierto un proceso.

14. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir* se dictó una providencia en la que se anunciaba que Sala de Primera Instancia emitiría su fallo el 12 de diciembre de 2012.

15. En la causa *Fiscal c. Goran Hadžić* se imputan al acusado 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El juicio se inició el 16 de octubre de 2012 y se prevé que la Sala de Primera Instancia emitirá su fallo en diciembre de 2015.

16. En la causa *Fiscal c. Radovan Karadžić* se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. No se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y se prevé que la Sala de Primera Instancia emitirá su fallo en diciembre de 2014.

17. En la causa *Fiscal c. Ratko Mladić* se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Se prevé que la Sala de Primera Instancia emitirá su fallo en el segundo o tercer trimestre de 2016.

18. En la causa *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros* se imputan a los seis acusados 26 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para el juicio y actualmente se prevé que la Sala de Primera Instancia emitirá su fallo en marzo de 2013, cuatro meses más tarde de lo previsto.

19. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia se debe a dos factores. En primer lugar, al volumen de trabajo de los magistrados y del personal jurídico. Todos los magistrados y varios oficiales jurídicos están asignados también a otros juicios, por lo que no pueden dedicarse exclusivamente a redactar el fallo correspondiente a esta causa. En segundo lugar, la tasa de separación del servicio ha sido particularmente elevada. Desde que se inició el juicio han sido asignados sucesivamente a la causa cuatro oficiales jurídicos superiores, así como cinco oficiales jurídicos distintos. Además, un oficial adjunto que trabajó en el equipo encargado de la causa *Prlić y otros* durante casi cuatro años renunció a principios de marzo de 2012 y fue sustituido por un oficial adjunto recién contratado que todavía no está del todo familiarizado con los extensos autos del proceso.

20. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo en primera instancia, entre ellas la de incorporar un traductor en el equipo de apoyo jurídico para acelerar el ritmo de las traducciones y contratar a otro oficial jurídico para que ayude a redactar el fallo.

21. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* se imputan al acusado nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para el juicio y actualmente se prevé que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitirá en julio de 2013, al menos cuatro meses más tarde de lo previsto.

22. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia se debe a tres factores. En primer lugar, al volumen de trabajo de los magistrados y del personal jurídico. Todos los magistrados y varios oficiales jurídicos están asignados también a otros juicios, por lo que no pueden dedicarse exclusivamente a redactar el fallo correspondiente a esta causa. En segundo lugar, la tasa de separación del servicio ha sido particularmente elevada. Se han ido o están a punto de irse dos funcionarios que cumplían importantes funciones de supervisión, y sus sustitutos necesitan más tiempo para familiarizarse bien con los detalles del caso. En tercer lugar, se ha recibido un número de peticiones adicionales complejas mayor que el previsto, lo que ha aumentado aún más el volumen de trabajo de los magistrados y del personal jurídico.

23. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del juicio en primera instancia, entre ellas la de incorporar un traductor en el equipo de apoyo jurídico para acelerar el ritmo de las traducciones y contratar a otros oficiales jurídicos para que ayuden a redactar el fallo.

24. En la causa *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* se imputan a los dos acusados cinco cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitirá en marzo de 2013, tres meses más tarde de lo previsto.

25. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia se debe a dos factores. En primer lugar, el número y la longitud de las mociones presentadas por la defensa para que se admitieran medios de prueba fueron muy superiores a los previstos. Estas mociones solo se resolvieron en septiembre de 2012, y ahora la Sala de Primera Instancia estudia varias mociones presentadas por el Fiscal para que no se admitan esas pruebas. En segundo lugar, el Presidente de la Sala y varios oficiales jurídicos están asignados también a otros juicios, por lo que no pueden dedicarse exclusivamente a redactar el fallo correspondiente a la causa.

26. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de la Sala de Primera Instancia, pero el retraso en la redacción del fallo se debe sobre todo a factores externos. Los magistrados han organizado el calendario de otros juicios a los que se les ha asignado para disponer de tiempo ininterrumpido para las deliberaciones.

27. En la causa *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin* se imputan a los dos acusados 10 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitirá en marzo de 2013, tres meses más tarde de lo previsto.

28. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia se debe a tres factores. En primer lugar, la defensa presentó un gran número de impugnaciones para rechazar la afirmación del Fiscal de que 1.728 personas mencionadas en la causa fueron asesinadas durante el período de acusación. El litigio sobre esta cuestión se retrasó debido al cumplimiento tardío de un Estado de las órdenes dictadas conforme a la regla 54 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal por la Sala de Primera Instancia en relación con el material solicitado por la defensa para refutar las alegaciones de la Fiscalía. Este litigio solo se concluyó el

20 de julio 2012. En segundo lugar, el movimiento de personal ha sido especialmente significativo —en los últimos 16 meses cambiaron todos menos uno de los oficiales jurídicos asignados a la causa. En tercer lugar, varios magistrados y funcionarios están asignados también a otros juicios, por lo que no pueden dedicarse exclusivamente a redactar el fallo correspondiente a esta causa.

29. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de la Sala de Primera Instancia. Se han asignado a la causa otros dos oficiales jurídicos, y los magistrados han organizado el calendario de otros juicios a los que se les ha asignado para disponer de tiempo ininterrumpido para las deliberaciones.

30. Como se desprende de la reseña anterior de los procesos de primera instancia actualmente en curso, es muy probable que el Tribunal no pueda finalizar las actuaciones judiciales relacionadas con Karadžić, Mladić y Hadžić antes del 31 de diciembre de 2014, fecha fijada para su conclusión en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. En estos tres casos, la detención tardía de las personas acusadas hace que sea muy difícil cumplir los plazos solicitados por el Consejo de Seguridad, a pesar de que el Tribunal hace todo lo posible por cumplirlos.

## **B. Causas por desacato**

31. El calendario de juicios del Tribunal continuó sufriendo interrupciones por la necesidad de enjuiciar presuntos actos de desacato. No obstante, el Tribunal está haciendo todo lo posible para que todas las causas por desacato concluyan lo antes posible sin afectar el curso de los juicios.

32. El fallo en la causa *Fiscal c. Jelena Rašić* fue emitido el 16 de noviembre de 2012, y se desestimaron las apelaciones del Fiscal y Rašić.

33. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.3-A), el fiscal *amicus curiae* ha interpuesto recurso de apelación contra la condena por desacato. La presentación de los escritos de apelación concluyó el 23 de agosto de 2012. Se prevé que el fallo sobre la apelación se emitirá en diciembre de 2012.

34. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.4), Šešelj ha recurrido su condena por desacato al Tribunal, que lo condenó a una pena de prisión de dos años. La presentación de los escritos de apelación concluyó el 2 de agosto de 2012. Se prevé que el fallo sobre la apelación se emitirá en enero de 2013.

## **C. Apelaciones**

35. El fallo en la causa *Fiscal c. Ante Gotovina y Mladen Markač* fue emitido el 16 de noviembre de 2012, y se revocaron todas las condenas de Gotovina y Markač.

36. En la causa *Fiscal c. Milan Lukić y Sredoje Lukić* se dictó una providencia por la que se anunció que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitiría el 4 de diciembre de 2012.

37. En la causa *Fiscal c. Vlastimir Đorđević* no se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y se prevé que el fallo sobre la apelación se emitirá en octubre de 2013. Se está preparando el caso para la vista de la apelación, que ha de celebrarse a principios de 2013.

38. En la causa *Fiscal c. Momčilo Perišić* se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y se prevé que el fallo sobre la apelación se emitirá en marzo de 2013, tres meses antes de lo previsto. El recurso de apelación ha avanzado más rápidamente de lo esperado gracias a un volumen de trabajo comparativamente liviano antes de la apelación y a las medidas adoptadas para organizar el equipo de redacción y sus actividades previas a la apelación de una manera particularmente eficaz. La vista de la apelación se celebró el 30 de octubre de 2012.

39. En la causa *Fiscal c. Vujadin Popović y otros* se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y actualmente se prevé que el fallo sobre la apelación se emitirá en julio de 2014, cuatro meses antes de lo previsto. A pesar de ser una de las apelaciones más largas y complejas de la historia del Tribunal, los preparativos han avanzado con mayor rapidez que la prevista gracias a la incorporación de personal en el equipo de redacción y a los escritos adicionales más simples presentados por las partes.

40. En la causa *Fiscal c. Nikola Šainović y otros* se ha modificado el calendario proyectado para la emisión del fallo sobre la apelación y ahora se prevé que se emitirá en diciembre de 2013, cinco meses después de lo previsto. La vista de la apelación ha de celebrarse en marzo de 2013.

41. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Apelaciones obedece a dos factores. En primer lugar, la complejidad de la apelación no tiene precedentes y los análisis requieren más tiempo que el previsto. Los documentos operativos presentados por todos los apelantes suman aproximadamente 4.300 páginas, por lo que el procedimiento de apelación es excepcionalmente prolongado. Ante la magnitud de una apelación de un fallo de 1.743 páginas, se concedieron a los apelantes varias prórrogas para salvaguardar la imparcialidad de las actuaciones. Aunque la primera etapa de la presentación de escritos de apelación concluyó en febrero de 2010, se siguen presentando escritos suplementarios por diversas razones. Para examinar el gran número de presentaciones y armonizar al mismo tiempo las evaluaciones de los alegatos de todos los apelantes se ha necesitado más tiempo que el previsto. En segundo lugar, el movimiento de personal ha sido especialmente significativo en esta apelación, sobre todo entre el personal superior, y los nuevos miembros del equipo de redacción han necesitado más tiempo que el previsto para familiarizarse con los voluminosos expedientes de la causa. Por otra parte, los demás funcionarios superiores han tenido que asumir funciones adicionales de gestión y examen, lo cual ha contribuido aún más a las demoras.

42. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo sobre la apelación, entre ellas, las de reorganizar el calendario del magistrado presidente para que pueda dedicar más tiempo a la causa e intensificar los esfuerzos por reducir el movimiento de personal.

43. Durante el período que abarca el informe, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda emitió un fallo, en la causa *Jean-Baptiste Gatete c. el Fiscal*. La Sala de Apelaciones también examinó un recurso de apelación contra el fallo dictado en la causa *Justin Mugenzi y Prosper Mugiraneza c. el Fiscal*.

44. A pesar de los constantes esfuerzos del Tribunal, se prevé que, como se pronostica tanto en el informe que presentó al Consejo de Seguridad en mayo de 2012 como en el cuadro de apelaciones que se adjunta al presente informe, el Tribunal tendrá dificultades para concluir el examen de apelaciones en las causas

*Prlić y otros, Stanišić y Župljanin, y Tolimir* para el 31 de diciembre de 2014, como pidió en la resolución 1966 (2010) el Consejo de Seguridad. Si se interponen recursos de apelación, la Sala de Apelaciones del Tribunal sesionaría simultáneamente con la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual. Por otro lado, si se interponen recursos de apelación en las causas *Hadžić, Karadžić, Mladić y Šešelj*, probablemente se interpondrán después del 1 de julio de 2013, por lo que tendrá que ocuparse de ellos el Mecanismo Residual según lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

#### **D. Decisiones sobre el acceso**

45. El tribunal constituido para decidir sobre las solicitudes de acceso a información confidencial para su uso en procedimientos nacionales con arreglo a las reglas 75 G), 75 H) y 75 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba siguió funcionando eficientemente y durante el período que abarca el informe adoptó 10 decisiones.

### **III. Retención del personal**

46. A medida que se acerca el final del mandato del Tribunal, el personal esencial continúa abandonándolo para buscar empleo más seguro en otros lugares. La pérdida de personal con experiencia ha afectado considerablemente los procesos, ha impuesto una pesada carga al personal que aún trabaja en el Tribunal y ha causado demoras en la conclusión de la labor del Tribunal.

47. El Tribunal está haciendo lo posible por determinar medidas administrativas para retener a funcionarios y pasantes con talento. Lamentablemente, la Asamblea General no aprobó las propuestas formuladas por el Tribunal a fin de conceder un incentivo financiero para retener a sus funcionarios, a pesar de las considerables economías y aumentos de la eficiencia que habrían permitido obtener. Para que la Asamblea apruebe futuras propuestas del Tribunal para retener al personal, es indispensable que los Estados Miembros las apoyen.

### **IV. Remisión de causas**

48. Entre 2005 y 2007, el Tribunal remitió a jurisdicciones nacionales un total de ocho causas, relativas a 13 acusados de rango medio o inferior, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Esto redujo considerablemente el volumen general de trabajo del Tribunal y permitió llevar pronto a juicio a los más altos dirigentes. La remisión de las causas mencionadas a jurisdicciones nacionales ayudó también a mejorar las relaciones del Tribunal con las autoridades judiciales nacionales de los Estados de la ex-Yugoslavia y a fortalecer la capacidad de esas autoridades para procesar y enjuiciar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario, lo que reforzó el estado de derecho en esos nuevos Estados.

49. Las decisiones sobre la remisión de causas fueron adoptadas por un grupo de magistrados nombrados a tal efecto, y en algunas ocasiones fueron objeto de apelación. Como resultado, 10 de los acusados fueron trasladados a Bosnia y

Herzegovina, 2 a Croacia y 1 a Serbia. Las solicitudes de remisión de cuatro acusados fueron denegadas debido al nivel de responsabilidad de estos y a la gravedad de los delitos imputados. Las posibilidades de remisión se aprovecharon al máximo. Por consiguiente, el Tribunal no conoce en la actualidad de ninguna causa susceptible de ser remitida de conformidad con los criterios jerárquicos establecidos por el Consejo de Seguridad.

50. De los 13 acusados trasladados a jurisdicciones nacionales, 12 ya han sido juzgados. El Tribunal de Primera Instancia de Kraljevo (Serbia) decidió que el último acusado, Vladimir Kovačević, no estaba en condiciones de comparecer en juicio.

## V. Actividades de divulgación

51. El público sigue mostrando mucho interés por la labor del Tribunal, especialmente en los países de la ex-Yugoslavia. El Programa de Divulgación del Tribunal continuó trabajando con numerosos grupos en la ex-Yugoslavia a fin de facilitar información fáctica y accesible acerca de la labor del Tribunal y estimular el debate sobre su legado. Los representantes del Programa de Divulgación en las oficinas locales de Belgrado, Pristina, Sarajevo y Zagreb siguieron consolidando su relación con los interlocutores locales. Organizaron aproximadamente 50 actividades con las que divulgaron y explicaron distintos aspectos de la labor del Tribunal. Más de 100 visitantes de la ex-Yugoslavia y más de 3.000 del resto del mundo visitaron el Tribunal.

52. A mediados de noviembre, el Tribunal organizó tres conferencias en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia, que se centraron en su legado. Esas actividades alentaron a las comunidades locales a considerar el legado del Tribunal y, de esta manera, a lograr que su labor siga influenciando a la ex-Yugoslavia incluso después de concluido su mandato.

53. En octubre, el Programa de Divulgación concluyó el proyecto de educación de la juventud que había tenido un gran éxito y había recibido un generoso apoyo del Gobierno de Finlandia. En el curso de un año, los oficiales de divulgación proporcionaron información sobre la labor del Tribunal a más de 3.000 alumnos de la escuela secundaria y universitarios en la mayoría de los países de la ex-Yugoslavia.

54. El Programa de Divulgación continuó contribuyendo considerablemente a promover el acceso a la labor judicial del Tribunal en los países de la ex-Yugoslavia. En octubre, en un acto celebrado en Pristina, los oficiales del Programa presentaron una versión en albanés del Manual sobre Prácticas Establecidas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, una publicación cuyo objeto es ayudar a los sistemas judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia mediante la transferencia de las mejores prácticas. La traducción del Manual al albanés fue posible gracias al generoso apoyo del Gobierno de Suiza.

55. El sitio del Tribunal en la web continuó siendo una importante herramienta para divulgar sus actividades y su legado. Durante el período que abarca el informe, más de 1,2 millones de páginas fueron consultadas en todas las regiones del mundo, y un 20% de las visitas se efectuaron desde la ex-Yugoslavia. El Servicio de Comunicaciones del Tribunal también ayudó a crear el sitio web del Mecanismo

Residual. El contenido del sitio web del Mecanismo Residual, inicialmente en inglés y francés, se está traduciendo al kinyarwanda y al bosnio/croata/serbio.

56. El Tribunal ha ampliado su presencia en los medios sociales. En mayo puso en marcha una página en Facebook, con lo cual creó un instrumento adicional para publicar noticias y entablar un debate acerca de su labor. En promedio, el 40% de las visitas mensuales se efectúan desde la ex-Yugoslavia. La cuenta Twitter del Tribunal ha seguido aumentando constantemente con 100 seguidores adicionales cada mes, mientras que su canal de YouTube sigue siendo popular y recibe más de 400.000 visitas al año.

57. El Programa de Divulgación ha trabajado más que nunca durante el período que se examina, pero sigue teniendo problemas de financiación. A finales de este año, dejará de recibir el apoyo que le viene prestando desde hace tiempo el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos establecido por la Unión Europea. Se ha recibido una promesa de contribuciones de otra fuente de la Unión Europea para mantener el programa otro año más. Estos problemas de financiación ponen de manifiesto la dificultad de mantener una programación estable cuando los fondos de todas las actividades de divulgación deben recaudarse de forma independiente y no se incluyen en la financiación general del Tribunal. El Programa de Divulgación del Tribunal continuará sus actividades de recaudación de fondos, lo que denota la pertinencia de la resolución 65/253, en la que la Asamblea alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener contribuciones voluntarias adecuadas para financiar las actividades de divulgación. El Tribunal exhorta a los Estados y a otros donantes a que continúen prestando apoyo a las actividades de divulgación y aumenten ese apoyo. Especialmente en vista de la inminente conclusión del mandato del Tribunal, el próximo período será fundamental para asegurar el legado del Tribunal en la ex-Yugoslavia.

## **VI. Víctimas y testigos**

58. El Tribunal facilitó los viajes y el apoyo de más de 7.650 testigos de todo el mundo llamados a comparecer ante el Tribunal, y también de sus acompañantes. La mayoría de los testigos proviene de regiones diversas y remotas de la ex-Yugoslavia. Sin el valor que demuestran esos testigos al presentarse a declarar, no podrían celebrarse los juicios y reinaría la impunidad. A pesar de ello, muchos testigos han experimentado todo tipo de dificultades a consecuencia de su decisión de declarar ante el Tribunal, y los recursos del Tribunal no bastan para satisfacer todas sus necesidades. Los testigos ya han soportado grandes sufrimientos y pérdidas como resultado de los conflictos en la ex-Yugoslavia y ahora, transcurridos más de 20 años desde el estallido de la guerra, tienen más necesidades. A medida que envejecen necesitan más asistencia y apoyo debido a problemas médicos y de salud. Además, hay testigos que han ido a declarar en más de una ocasión a lo largo de los años. Estos testigos han dicho que la experiencia de declarar en varias ocasiones es difícil, tanto desde el punto de vista emocional como físico.

59. A medida que el Tribunal se dispone a concluir sus actividades, sigue teniendo dificultades relacionadas con los traslados de los testigos. Además, con el creciente número de actuaciones relativas a crímenes de guerra en la región de la ex-Yugoslavia, las fiscalías nacionales suelen requerir la asistencia del Tribunal para ponerse en contacto con testigos protegidos por el Tribunal cuyo testimonio es

pertinente para los juicios nacionales. De conformidad con la regla 75 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la Sección de Víctimas y Testigos está obligada a consultar a los testigos protegidos antes de que se revoquen, modifiquen o aumenten las medidas de protección. El número cada vez mayor de solicitudes de asistencia y consultas resultante pone a prueba los recursos del Tribunal, especialmente cuando se está reduciendo su personal.

60. Según el derecho internacional, las víctimas del conflicto de la ex-Yugoslavia tienen derecho a recibir una indemnización por los crímenes cometidos contra ellas. En informes anteriores se exhortó al Consejo de Seguridad a que estableciera un fondo fiduciario para las víctimas de los delitos sujetos a la competencia del Tribunal, teniendo en cuenta el fundamento jurídico de esa indemnización, incluidas la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder y la resolución 40/34 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985. El Tribunal ha recibido numerosas respuestas positivas a esta iniciativa por parte de las víctimas de las atrocidades que se cometieron durante la destructiva disolución de Yugoslavia en la década de 1990.

61. El Tribunal ha emprendido una serie de iniciativas para establecer un sistema que preste asistencia y apoyo a las víctimas. Con ese fin, se ha asociado con la Organización Internacional para las Migraciones, que actualmente está realizando un estudio de evaluación con objeto de ofrecer orientación al Tribunal sobre medidas de asistencia adecuadas y opciones de financiación que permitan apoyarlas. El Gobierno de Finlandia ha aportado generosamente los fondos necesarios para la evaluación, que se está llevando a cabo en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Montenegro, Kosovo y la ex República Yugoslava de Macedonia. El Tribunal exhorta al Consejo de Seguridad a que tome las medidas que sean necesarias para apoyar esas iniciativas y subraya que no impondrán obligación financiera alguna a los Estados sino que dependerán de contribuciones voluntarias. Los fallos del Tribunal no pueden por sí solos traer la paz y la reconciliación a la región; para lograr una paz duradera, los juicios penales deben complementarse con otros recursos, uno de los cuales debe ser ofrecer a las víctimas una reparación adecuada, acorde con el daño sufrido.

## **VII. Cooperación de los Estados**

62. Ya no quedan más prófugos. Este hito es el resultado de años de esfuerzos desplegados por los Estados y por el Fiscal del Tribunal para localizar a los prófugos y ponerlos a disposición del Tribunal.

## **VIII. Actividades de la Secretaría**

### **A. Apoyo a las actividades judiciales básicas**

63. La principal prioridad de la Secretaría del Tribunal durante el ciclo de presentación de informes fue proporcionar pleno apoyo a las actividades judiciales del Tribunal y ayudarlo así a alcanzar los objetivos fijados para concluir su labor. La Sección de Servicios de Administración y Apoyo del Tribunal, la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la

Sección de Víctimas y Testigos simplificaron las operaciones para apoyar con la mayor eficiencia y eficacia a los magistrados y al Fiscal.

## **B. Actividades relacionadas con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

64. El Mecanismo Residual empezó a funcionar el 1 de julio de 2012. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, inició sus actividades en la subdivisión de Arusha; el 1 de julio de 2013 iniciará las actividades en la subdivisión de La Haya. Los representantes de los dos Tribunales y de la comunidad internacional en su conjunto acogieron con beneplácito la inauguración de la subdivisión de Arusha. Los representantes subrayaron la importancia de lograr que el Mecanismo Residual salvaguardara y desarrollara el legado de los Tribunales.

65. A continuación se resume la labor que se ha llevado o se está llevando a cabo para preparar la conclusión de la labor del Tribunal y la transferencia de las responsabilidades por cumplir al Mecanismo Residual.

### **1. Traspaso de funciones del Tribunal al Mecanismo Residual**

66. Hasta la fecha, el Tribunal ha traspasado una función al Mecanismo Residual: la gestión de registros y archivos. El 30 de junio de 2012, el Tribunal suprimió su Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual ha asumido la responsabilidad por el centro de registros centrales del Tribunal, que contiene aproximadamente 600 metros lineales de documentos no judiciales de todos los órganos del Tribunal. La Sección de Archivos y Expedientes está examinando y simplificando las políticas, los procedimientos y los sistemas establecidos para la gestión y el funcionamiento de lo que es ahora su centro de registros de La Haya.

67. El Tribunal continúa preparándose para traspasar otras funciones al Mecanismo Residual el 1 de julio de 2013, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Las funciones que se traspasarán son, entre otras, la jurisdicción sobre determinados procedimientos de apelación y revisión y actuaciones por desacato y falso testimonio; la protección de víctimas y testigos en algunos casos; y la ejecución de las sentencias y la prestación de asistencia a jurisdicciones nacionales.

### **2. Marco normativo del Mecanismo Residual**

68. Los dos Tribunales han ayudado al Mecanismo Residual a redactar su marco normativo. El Mecanismo Residual ha aprobado directrices sobre la práctica y directrices internas para el cumplimiento de varias funciones, incluidas directrices sobre la práctica en que se establecen los procedimientos para designar al Estado en que el condenado ha de cumplir su pena privativa de la libertad y directrices sobre la práctica de los procedimientos para las decisiones sobre las solicitudes de indulto, conmutación de la pena y puesta en libertad anticipada de personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Mecanismo Residual. Se ha establecido un marco legal para la protección de las víctimas y los testigos. Se han terminado de preparar directrices sobre la práctica relativa a la asignación de abogados defensores y un código de

conducta para los abogados que ejercen ante el Mecanismo Residual. También se han redactado procedimientos para presentar escritos al Mecanismo.

69. Estas directrices se aplicarán a las dos subdivisiones del Mecanismo Residual. Aunque la subdivisión de La Haya no empezará a funcionar hasta el 1 de julio de 2013, la amplia participación del Tribunal en el proceso de redacción ha logrado que el marco jurídico y las prácticas del Tribunal se reflejen adecuadamente en los documentos pertinentes del Mecanismo. Por ello, en la mayoría de los casos, no será necesario preparar marcos normativos distintos en las dos subdivisiones, con lo cual se ahorrarán recursos.

### **3. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión**

70. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad determinó que las sedes de las oficinas del Mecanismo Residual serían La Haya y Arusha. Con el fin de ahorrar gastos y maximizar la eficiencia, la subdivisión del Mecanismo Residual en La Haya estará en los locales del Tribunal mientras coexistan. El Tribunal ayuda a la Oficina de Asuntos Jurídicos a negociar con el Estado anfitrión un acuerdo apropiado relativo a la sede del Mecanismo Residual, y continuará ayudando al Mecanismo en esas negociaciones. Hasta que no se concluya ese acuerdo, en la subdivisión de La Haya se aplicará provisionalmente el acuerdo suscrito por el Tribunal y el Estado anfitrión.

### **4. Seguridad de la información y régimen de acceso a los archivos de los Tribunales y del Mecanismo Residual**

71. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual dirige la formulación y aplicación de las políticas de mantenimiento de registros del Tribunal. El 20 de julio de 2012, el Secretario General publicó un boletín sobre la confidencialidad, la clasificación y el manejo de la información y el acceso a los archivos de los Tribunales Penales Internacionales (ST/SGB/2012/3). En reconocimiento del carácter singular de la labor de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual, el boletín guiará la gestión de la información y la documentación en las tres instituciones. La publicación del boletín es fruto de la colaboración fructífera de los expertos en gestión de expedientes y archivos y los expertos jurídicos de los dos Tribunales, de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual y de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

### **5. Formulación de políticas de conservación y mantenimiento de registros**

72. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual ha asumido la responsabilidad de formular una amplia política para conservar los archivos sustantivos de los tres órganos del Tribunal. Esta labor se demoró al suprimirse la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes y traspasarse sus funciones a dicha Sección, pero ya se ha reanudado y se terminará el 30 de junio de 2013. En agosto de 2012, el Tribunal recibió confirmación de que los calendarios de conservación de los documentos que había presentado a la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes para que se aprobaran en la Sede entre febrero de 2011 y marzo de 2012 ya se habían aprobado. La Sección de Archivos y Expedientes realizará los trabajos esenciales para cumplir los calendarios.

73. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual también se ha encargado de preparar planes para la disposición de los archivos de las oficinas del

Tribunal. Se han preparado planes para la mayor parte de las oficinas de la Secretaría, y la Fiscalía continúa ocupándose de la cuestión.

74. El Archivero Jefe de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual colabora con la Sección de Servicios de Tecnología de la Información del Tribunal para formular una política aplicable a los correos electrónicos del Tribunal.

#### **6. Preparación de archivos digitales para la migración al Mecanismo Residual**

75. El Tribunal continúa trabajando en proyectos para preparar los archivos digitales que han de transferirse al Mecanismo Residual. Estos proyectos abarcan la inspección de las principales colecciones de archivos digitales y el mejoramiento de la calidad de los índices de las colecciones, que en el futuro deberán ser accesibles.

76. En los planes de disposición de los archivos a que se hace referencia anteriormente se incluyen las medidas que las oficinas habrán de adoptar antes del cierre con respecto a los archivos digitales.

#### **7. Preparación de archivos impresos para la transferencia al Mecanismo Residual**

77. El Tribunal continúa trabajando en proyectos para preparar los archivos impresos que han de transferirse al Mecanismo Residual. Estos proyectos abarcan la inspección de las principales colecciones de archivos impresos y el mejoramiento de la calidad de los índices de las colecciones, que deberán ser accesibles y poder utilizarse en el futuro.

78. En los planes de disposición de los archivos a que se hace referencia anteriormente se incluyen las medidas que las oficinas habrán de adoptar antes del cierre con respecto a los archivos digitales. Los archivos se prepararán y transferirán a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo Residual de acuerdo con las normas emitidas por la Sección.

79. El Archivero Jefe de la Sección de Archivos y Expedientes ha asumido la dirección del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un plan para recuperar el repositorio de archivos del Tribunal en caso de emergencia o desastre.

#### **8. Apoyo administrativo proporcionado al Mecanismo Residual**

80. El presupuesto del Mecanismo Residual establece que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda le proporcionarán servicios administrativos. En consecuencia, el Tribunal ha trabajado en estrecha cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para asegurar que las dos subdivisiones del Mecanismo Residual reciban servicios administrativos eficaces a lo largo del bienio 2012-2013.

81. La Sección de Recursos Humanos del Tribunal administra todas las contrataciones para puestos del Cuadro Orgánico que se efectúan con Inspira. Los servicios de tecnología de la información han dedicado mucho tiempo y esfuerzo a elaborar propuestas para establecer sistemas de tecnología de la información y la infraestructura correspondiente para el Mecanismo Residual. La Sección de Finanzas ha trabajado para identificar prácticas y métodos que permitan establecer arreglos de contabilidad y finanzas para el Mecanismo. La Sección de Servicios

Generales ha identificado un espacio de oficinas apropiado para el personal del Mecanismo y está trabajando para conseguir que ese espacio esté listo para usarse el 1 de julio de 2013.

82. El Tribunal proporcionará servicios administrativos gratuitos a la subdivisión de La Haya. También le proporcionará los servicios judiciales necesarios a título gratuito, que incluirán los gastos de personal asociados con el apoyo a la administración, los servicios de idiomas, los servicios relacionados con las detenciones y los servicios de protección de los testigos.

83. El uso del personal y los recursos disponibles de los Tribunales ha permitido que el Mecanismo Residual funcione de manera eficiente y se ha traducido en una reducción de las necesidades de financiación del personal y de los gastos generales de funcionamiento.

### **C. Presupuesto para el bienio 2014-2015**

84. Los Tribunales y el Mecanismo Residual colaborarán en la preparación del presupuesto para el bienio 2014-2015, que deberá reflejar adecuadamente el reparto de funciones entre los Tribunales y el Mecanismo a fin de maximizar las economías de escala.

### **D. Reducción de la plantilla**

85. El proceso de reducción de la plantilla sigue adelante. Durante 2012 y 2013, el Tribunal prevé reducir la plantilla en 120 puestos en consonancia con el calendario de juicios y apelaciones. Utilizando el proceso de examen comparativo, se seleccionan determinados puestos para la reducción y se sincronizan las fechas de vencimiento de los contratos de los titulares con las fechas establecidas para la supresión de los puestos. El proceso de examen comparativo para la reducción de puestos en 2012 y 2013 concluyó en el cuarto trimestre de 2011. Al realizar este proceso lo antes posible se ha podido ofrecer la máxima seguridad contractual posible dentro de una planificación financiera prudente. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna consideró que el proceso de reducción de la plantilla del Tribunal constituía la mejor práctica de liderazgo de un proceso de cambio.

### **E. Ejecución de las sentencias**

86. El Tribunal prosigue sus esfuerzos por concertar nuevos acuerdos para la ejecución de las sentencias. A fin de concluir debidamente su mandato, debe concertar suficientes acuerdos para transferir todas las personas condenadas en apelación. Por ello será crucial que reciba apoyo constante de la comunidad internacional.

### **F. Centros de información**

87. Tras la visita realizada en octubre de 2009 por la Jefa de Salas a la región de la ex-Yugoslavia, el Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal en esas fechas, creó el Grupo de Trabajo Consultivo Oficioso sobre el establecimiento de

centros de información en la región de la ex-Yugoslavia, compuesto por representantes de los Gobiernos de la región, con objeto de ayudar a las autoridades nacionales a determinar si consideran conveniente que se establezcan centros de información en sus territorios y, en tal caso, a elaborar un proyecto para dichos centros. En las reuniones del Grupo han participado representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI). El Tribunal y los asociados que proporcionan apoyo técnico y financiero al proyecto han acordado celebrar reuniones bilaterales con los distintos Estados de la ex-Yugoslavia que estén interesados en establecer centros de información.

88. Bosnia y Herzegovina y Croacia ya han acordado establecer centros de información y se están celebrando deliberaciones con otros Estados interesados. El Gobierno de Croacia y el alcalde de Sarajevo también han prometido espacio para los centros de información. A fin de promover esos planes, durante la semana del 5 de noviembre de 2012 se celebraron reuniones en Zagreb con entidades asociadas, incluidos el UNICRI, el PNUD y el Gobierno de Suiza. Durante esa semana también se celebraron reuniones en Sarajevo con los mismos asociados, así como con la OSCE. Los participantes en las reuniones dijeron que la falta de apoyo financiero para el proyecto obstaculizaba el pronto establecimiento de los centros de información. El Tribunal pide a la comunidad internacional que apoye este proyecto suministrando los fondos adicionales necesarios.

## **IX. Legado y creación de capacidad**

89. El Tribunal está planificando una serie de actos en pequeña escala en La Haya y en la ex-Yugoslavia para conmemorar su vigésimo aniversario. Estos actos pondrán de relieve la contribución del Tribunal al desarrollo del derecho penal internacional y su función en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas en la ex-Yugoslavia.

## **X. Conclusión**

90. El presente informe demuestra la firme determinación del Tribunal de sustanciar rápidamente sus procedimientos con pleno respeto de las garantías procesales. Aunque en algunos casos se prevé que los fallos se dictarán más tarde de lo pronosticado anteriormente, el Tribunal está haciendo todo lo posible por evitar demoras.

91. Las demoras en la emisión de ciertos fallos no deben restar valor al éxito sin precedentes obtenido por el Tribunal con el desarrollo de un conjunto amplio de precedentes en materia de derecho penal internacional y con la detención de todas las personas vivas acusadas por el Tribunal, estableciendo así de forma clara e inequívoca que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de las leyes o usos de la guerra son delitos que la comunidad internacional no está dispuesta a tolerar. Es con este espíritu que el Tribunal alienta al Consejo de Seguridad a que siga apoyando a las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia a medida que consolidan la labor del Tribunal y del Consejo de Seguridad.

## Anexo II

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	21
II. Conclusión de los juicios y las apelaciones .....	22
A. Gestión flexible de los recursos de la Fiscalía y problemas causados por la separación del servicio de los funcionarios .....	22
B. Información actualizada sobre el avance de los juicios en primera instancia .....	23
1. <i>Prlić y otros</i> .....	23
2. <i>Šešelj</i> .....	23
3. (Míco) <i>Stanišić y Župljanin</i> .....	23
4. (Jovica) <i>Stanišić y Simatović</i> .....	24
5. <i>Tolimir</i> .....	24
6. <i>Haradinaj y otros</i> (nuevo juicio) .....	24
7. <i>Karadžić</i> .....	24
8. <i>Mladić</i> .....	25
9. <i>Hadžić</i> .....	26
C. Información actualizada sobre las apelaciones .....	26
D. Causas por desacato .....	27
1. <i>Rašić</i> .....	27
2. <i>Šešelj</i> .....	27
E. Providencias de acceso .....	28
III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía .....	28
A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía .....	28
1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía .....	28
2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía .....	30
3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía .....	30

---

4.	Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía . . . . .	31
IV.	Traspaso de las causas por crímenes de guerra, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tribunales nacionales . . . . .	31
A.	Demoras en la tramitación de causas en Bosnia y Herzegovina . . . . .	32
B.	Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes de guerra . . . . .	32
C.	Apoyo de la Fiscalía a los enjuiciamientos de crímenes de guerra por los tribunales nacionales . . . . .	33
1.	Acceso a la información de las bases de datos de la Fiscalía y de los expedientes judiciales del Tribunal . . . . .	33
2.	Transferencia de conocimientos . . . . .	34
3.	Evaluación de las necesidades de formación a nivel regional . . . . .	35
V.	Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual . . . . .	36
A.	Reducción de puestos en la Fiscalía según concluyen las actividades procesales . . . . .	36
B.	Preparación para el Mecanismo Residual . . . . .	37
VI.	Conclusión . . . . .	37

## I. Sinopsis

1. El Fiscal presenta este decimoctavo informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. El informe abarca los acontecimientos ocurridos entre el 24 de mayo y el 15 de noviembre de 2012. En este período se consiguió un hito importante al iniciarse el último juicio en primera instancia (*Hadžić*) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El inicio de este juicio no solo marca el comienzo de la última fase de la actividad del Tribunal, también sirve de apremiante recordatorio de que las autoridades de la ex-Yugoslavia deberán proseguir la importante labor que ha venido desarrollando el Tribunal de enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra cometidos durante los conflictos. Es preciso por tanto mejorar radicalmente el enjuiciamiento de los crímenes de guerra en los distintos países para que, con el cierre del Tribunal, no se abandone la causa de la justicia y la rendición de cuentas en la ex-Yugoslavia.

2. En el período que se examina, la Fiscalía se dedicó a asegurar el rápido avance de las cuatro causas del Tribunal que se encontraban en la fase de presentación de pruebas y a prepararse para el gran volumen de apelaciones inminentes. A fines del período examinado, dos causas (*Hadžić* y *Mladić*) se encontraban en la fase de presentación de pruebas de la Fiscalía; una causa (*Karadžić*) estaba en la fase de presentación de pruebas de la defensa; en una causa ((Jovica) *Stanišić* y *Simatović*) casi había concluido la presentación de pruebas por la Fiscalía y la defensa y estaba prevista la presentación de los alegatos finales en las próximas semanas; y en cinco causas (*Prlić y otros*, *Šešelj*, *Haradinaj y otros*, (Mićo) *Stanišić* y *Župljanin* y *Tolimir*) se esperaba el dictado de fallo de la Sala de Primera Instancia. Además, seis de las causas se encontraban en apelación (*Šainović y otros*, *Lukić y Lukić*, *Popović y otros*, *Dorđević*, *Gotovina* y *Markač* y *Perišić*); estaba en trámite una causa por desacato (*Rašić*); y estaban pendientes dos causas por desacato (*Šešelj*).

3. La cooperación de los Estados de la ex-Yugoslavia, que sigue siendo indispensable para la culminación satisfactoria de los trabajos de la Fiscalía, nuevamente fue objeto de una cuidadosa atención durante el período examinado. La Fiscalía está satisfecha de manera general con la cooperación prestada por Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. Además, observó con agrado los primeros indicios de que el nuevo Gobierno de Serbia mantendría los niveles de cooperación alcanzados por el gobierno anterior.

4. En relación con los Estados de la ex-Yugoslavia, el principal elemento que suscita preocupación es la capacidad de las instituciones nacionales para llevar a cabo los enjuiciamientos de crímenes de guerra de manera efectiva. Concretamente, sigue preocupando a la Fiscalía que la aplicación por Bosnia y Herzegovina de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra se vea plagada de dificultades. A ello se suma la necesidad de que haya una mayor cooperación entre los Estados de la región en cuanto a los asuntos relacionados con los crímenes de guerra. Preocupa a la Fiscalía que las autoridades de Bosnia y Herzegovina no hayan aprobado el proyecto de protocolo de cooperación entre las fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Serbia sobre el intercambio de pruebas e información sobre las causas relativas a crímenes de guerra. En las reuniones que el Fiscal celebró en Sarajevo en octubre de 2012, las autoridades políticas y judiciales no demostraron una verdadera voluntad de refrendar el protocolo.

5. Para que la reconciliación y el estado de derecho se conviertan en objetivos alcanzables en el próximo decenio, habrá que reforzar considerablemente la capacidad de las instituciones nacionales de la ex-Yugoslavia para investigar los crímenes de guerra y enjuiciar a los responsables. La Fiscalía, dentro de los límites que le impone la escasez de recursos, está prestando más atención a la capacidad de los países para realizar enjuiciamientos de crímenes de guerra. La Fiscalía elaboró un conjunto de medidas para transferir a los Estados en cuestión los conocimientos especializados del Tribunal, incluidos su programa de “fiscales de enlace”, patrocinado por la Unión Europea, y un manual sobre el enjuiciamiento de los autores de delitos de violencia sexual orientado a profesionales de la disciplina, en proceso de elaboración. Otro mecanismo lógico para transferir conocimientos consiste en la participación de la Fiscalía en los programas de formación. Debido a la preocupación cada vez mayor por que se produzca una duplicación de los programas de formación regionales y teniendo en cuenta la falta de una estrategia coordinada, en el periodo que se examina la Fiscalía, con el apoyo de sus asociados internacionales, encargó una evaluación de las necesidades de formación de los fiscales de Bosnia y Herzegovina. Los resultados de esa evaluación permitirán conformar las futuras contribuciones de la Fiscalía a los programas de formación regionales y al desarrollo de la capacidad en general.

## **II. Conclusión de los juicios y las apelaciones**

### **A. Gestión flexible de los recursos de la Fiscalía y problemas causados por la separación del servicio de los funcionarios**

6. En la medida en que la Fiscalía elimina puestos y reduce gradualmente su personal, la gestión flexible de los recursos restantes cobra mayor importancia. La Fiscalía está creando nuevas estructuras organizativas que ofrecerán más flexibilidad, como una mayor integración de la División de Primera Instancia y la División de Apelaciones. Los funcionarios de la División de Apelaciones de la Fiscalía ya están desempeñando múltiples funciones, incluso apoyando a la Oficina del Fiscal propiamente dicha.

7. La Fiscalía todavía enfrenta considerables problemas que son consecuencia de la eliminación natural de puestos. Los equipos que trabajan en los procesos siguen informando de los problemas ocasionados cuando funcionarios principales dejan sus puestos en el medio de un juicio. El escaso número de personas que colabora en la realización de búsquedas de archivos electrónicos con información confidencial y que cumplen funciones de apoyo en los juicios y servicios de idiomas también repercute en la capacidad de la Fiscalía para responder rápidamente a las demandas de los equipos de defensa y las Salas. En el periodo examinado, la Fiscalía ejecutó órdenes complicadas en las que se exigía la divulgación de información sobre varios juicios en curso, además de cumplir con su labor habitual y permanente de divulgar información en todas las causas. Esta situación ejerció una presión considerable en los recursos existentes, por lo que fue necesario contratar personal temporario para aliviar el problema y garantizar que la Fiscalía respetara los plazos impuestos por el Tribunal.

8. Al acercarse la fecha de finalización de las actividades del Tribunal, aumenta el riesgo de que la Fiscalía no logre retener a su personal clave hasta que concluya su labor. La retención del personal también es fundamental para las causas que pasarán al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Como ha reconocido el Consejo de Seguridad, por razones obvias, los funcionarios de más experiencia en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda son esenciales para el funcionamiento satisfactorio del Mecanismo Residual. La separación del servicio de personal de la Fiscalía sigue imponiendo un esfuerzo excesivo a los funcionarios que se quedan, pues se ven obligados a desempeñar múltiples funciones adicionales. La Fiscalía depende de su personal para hacer frente a la incertidumbre que provocan los repetidos cambios en el calendario de los juicios en primera instancia y las apelaciones y a un volumen de trabajo en aumento constante. Al mismo tiempo, no se han encontrado soluciones para recompensarlos o asegurar su lealtad continua al Tribunal. Algunos de esos funcionarios han prestado servicios en el Tribunal durante la mayor parte de sus carreras y algunos incluso están al cumplir casi 20 años de servicio en la Fiscalía. La Fiscalía reconoce la destacada contribución de sus funcionarios, en particular de los que durante mucho tiempo han demostrado su compromiso con la misión encomendada, incluso con un costo personal considerable al renunciar a trayectorias de carrera más estables y duraderas en otros sistemas.

## **B. Información actualizada sobre el avance de los juicios en primera instancia**

### **1. Prlić y otros**

9. Esta causa con múltiples acusados concluyó en marzo de 2011. El fallo de la Sala de Primera Instancia sigue pendiente y no está previsto antes de marzo de 2013. Cinco de los seis acusados se encuentran en libertad provisional desde noviembre de 2011. Todas las apelaciones interpuestas por la Fiscalía de resoluciones de primera instancia por las que se ordenaba la libertad provisional fueron desestimadas.

### **2. Šešelj**

10. Este juicio concluyó en marzo de 2012, y desde entonces ha habido poca actividad en relación con la causa. La Sala de Primera Instancia está deliberando sobre el particular y las partes se encuentran a la espera del dictado del fallo, que está previsto para julio de 2013.

### **3. (Mićo) Stanišić y Župljanin**

11. Este juicio concluyó en junio de 2012. La Fiscalía y la defensa presentaron los escritos finales el 14 de mayo de 2012 y los alegatos finales entre los días 29 de mayo y 1 junio de 2012. La Fiscalía pidió pena de cadena perpetua tanto para Stanišić, ex Ministro del Interior de la República Srpska, como para Župljanin, su subordinado y jefe de la policía en la región de Banja Luka. Las partes se encuentran a la espera de que se dicte el fallo, lo cual no se prevé que ocurra antes de marzo de 2013.

12. El 6 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia puso en libertad condicional a Stanišić por un período de tres meses, que prorrogó el 27 de agosto de 2012 a petición del interesado. Župljanin no solicitó la libertad provisional.

**4. (Jovica) Stanišić y Simatović**

13. El último testigo en este juicio terminó de presentar su testimonio el 31 de mayo de 2012. Los dos acusados pidieron posteriormente que se admitieran pruebas documentales adicionales. Después de que la Sala en Primera Instancia emitiera su decisión sobre esas solicitudes, se permitió a la Fiscalía que presentara pruebas de réplica, tras lo cual la defensa tendrá la oportunidad de solicitar que se admitan contrarréplicas. Después de que la Sala se pronuncie sobre todas las peticiones pendientes en relación con las pruebas, las partes dispondrán de una semana para presentar sus escritos finales. Es probable que los escritos finales se presenten antes de que finalice 2012. Posteriormente, se expondrán los alegatos finales y así concluirán las presentaciones de la Fiscalía y la defensa.

**5. Tolimir**

14. Este proceso ha concluido y las partes están a la espera del fallo. Los escritos finales se presentaron el 11 de junio de 2012 y los alegatos finales fueron expuestos entre el 21 y el 23 de agosto de 2012. El fallo será dictado el 12 de diciembre de 2012.

**6. Haradinaj y otros (nuevo juicio)**

15. El proceso *Haradinaj y otros* (nuevo juicio) está pendiente de que se dicte el fallo. Los escritos finales de las partes se presentaron el 11 de junio de 2012 y los alegatos finales fueron expuestos entre el 25 y el 27 de junio de 2012. El fallo será dictado el 29 de noviembre de 2012.

**7. Karadžić**

16. La Fiscalía llamó a declarar a su último testigo en la causa *Karadžić* el 4 de mayo de 2012 y, después de que la Sala de Primera Instancia se pronunciara sobre todas las solicitudes pendientes relacionadas con la prueba, la Fiscalía concluyó su presentación el 25 de mayo de 2012. En esa etapa del juicio, la Fiscalía empleó poco menos de las 300 horas previstas para el primer interrogatorio y concluyó su presentación dentro del plazo que se le había asignado gracias a que pudo utilizar pruebas escritas. Karadžić empleó alrededor de 750 horas en el contrainterrogatorio de los testigos de la Fiscalía.

17. Entre el 11 y el 13 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia escuchó las presentaciones de las partes en relación con la solicitud formulada oralmente por Karadžić de que se dictara un fallo de absolución de todos los cargos con arreglo a lo dispuesto en la regla 98 bis. El 28 de junio de 2012, en el fallo que dictó en vista oral según lo previsto en la regla 98 bis, la Sala confirmó todos los cargos menos uno. La Sala de Primera Instancia absolvió a Karadžić del cargo de genocidio presuntamente cometido en varios municipios de Bosnia y Herzegovina en 1992 (cargo 1 de la acusación). El 11 de julio de 2012, la Fiscalía solicitó autorización para interponer recurso de apelación contra el fallo absolutorio del cargo 1 y el 24 de septiembre de 2012 presentó su escrito de apelación. Karadžić presentó su respuesta el 5 de noviembre de 2012, y la Fiscalía debe presentar su réplica el 20 de

noviembre de 2012. Karadžić apeló la decisión de la Sala de Primera Instancia de confirmar el cargo 11, según el cual se le acusa de haber tomado como rehenes a miembros del personal de las Naciones Unidas en mayo y junio de 2012. La fase de presentación de escritos sobre la apelación concluyó el 10 de agosto de 2012 y las partes están a la espera del fallo de la Sala de Apelaciones.

18. El 15 de octubre de 2012 se celebraron las consultas previas a la presentación de la defensa, que se inició al día siguiente. La Sala de Primera Instancia denegó la solicitud de Karadžić de disponer de 600 horas para presentar sus alegaciones y le concedió 300 horas. Karadžić apeló la decisión de la Sala, recurso que está pendiente. Karadžić se propone recurrir considerablemente a la regla 92 ter, según la cual podrá realizar un número limitado de interrogatorios de testigos y dependerá en gran medida de sus declaraciones por escrito. La Fiscalía se propone realizar contrainterrogatorios selectivos de testigos de la defensa para minimizar el tiempo de presentación de las alegaciones de la defensa. A fines de octubre, Karadžić había utilizado siete horas del tiempo que tenía asignado y la Fiscalía había utilizado unas 17 horas para hacer el contrainterrogatorio.

19. El volumen de las solicitudes formuladas por Karadžić para acceder a material contenido en la amplia colección de pruebas reunidas por la Fiscalía antes de iniciar la presentación de la defensa ha planteado dificultades adicionales para la Fiscalía en cuanto a su capacidad de búsqueda y examen de documentos. Mediante conversaciones con Karadžić y tras fijar prioridades entre las solicitudes, la Fiscalía ha venido cumpliendo sus obligaciones de divulgación de documentos.

## 8. *Mladić*

20. El 9 de julio de 2012, la Fiscalía comenzó la exposición de sus alegatos. En el período examinado en el anterior informe, un problema técnico surgido en el sistema de gestión de documentos había afectado la comunicación a Mladić de los documentos de la Fiscalía, por lo que la Sala de Primera Instancia postergó el inicio de la presentación de pruebas. La Fiscalía empleó recursos importantes para aplicar medidas y corregir ese problema técnico en el menor tiempo posible. Desde que se reanudó el juicio, la Fiscalía ha avanzado en la presentación de las acusaciones y, hasta la fecha, ha llamado a declarar a 48 testigos. La Fiscalía ha procurado presentar sus alegatos de manera eficiente y prevé que, si no se presentan dificultades imprevistas, concluirá su presentación en julio de 2013. La Fiscalía reconoce los esfuerzos desplegados por la defensa de Mladić para utilizar eficientemente el tiempo dedicado a las vistas.

21. Con el fin de agilizar las actuaciones, la Fiscalía utiliza hechos probados de fallos anteriores del Tribunal, de los que ha tomado nota judicial la Sala de Primera Instancia en la causa Mladić. Los hechos probados no guardan relación directa con la conducta de Mladić, pero son pertinentes a las acusaciones hechas contra él. En la mayoría de los casos, el reconocimiento de hechos probados permitió reducir la extensión de los testimonios de testigos formulados por escrito y presentados por la Fiscalía y puede contribuir a que no sea necesario llamar a declarar a algunos testigos. El 4 de octubre de 2012, la Fiscalía informó a la Sala que, basándose en esos hechos probados, tal vez no llamaría a declarar a 29 testigos. La determinación definitiva al respecto solo podrá tomarse cuando la Sala de Apelaciones decida sobre el recurso de apelación presentado por Mladić a principios de julio de 2012 contra la decisión de la Sala de Primera Instancia de reconocer los hechos probados.

22. La Sala celebra periódicamente vistas para examinar el calendario de comparecencia de testigos, lo que permite a la Fiscalía programar las deposiciones de testigos con mayor certeza. Ello contribuye a ahorrar molestias a los testigos y a reducir los gastos asociados a su alojamiento en La Haya. Esas reuniones también redundan en un uso más eficiente del tiempo de sesión del Tribunal.

#### 9. *Hadžić*

23. Este juicio, que será el último del Tribunal, comenzó como estaba previsto el 16 de octubre de 2012, con la presentación de los alegatos iniciales de la Fiscalía. Goran Hadžić, ex-Presidente del autoproclamado Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem occidental y posteriormente Presidente de la República de la Krajina Serbia, enfrenta cargos de depuración étnica, persecuciones y otros crímenes de lesa humanidad cometidos contra las poblaciones no serbias de Eslavonia oriental y las regiones de Knin y Krajina de Croacia, desde finales de 1991 hasta 1993.

24. El juicio está avanzando con rapidez. En sus amplios preparativos previos, la Fiscalía se dedicó a facilitar a la defensa un temprano acceso a información y documentos en su poder (lo que incluyó facilitar el acceso a determinados documentos confidenciales o que por otras razones no estaban disponibles relativos a tres causas conexas cerradas y dos en curso del Tribunal). Se prevé que para fines de año la Fiscalía haya presentado unos 30 testigos. Muchos de estos testigos serán llamados a declarar con arreglo a lo previsto en las reglas 92 *bis*, *ter* y *quater*, según las cuales la Fiscalía podrá utilizar sus declaraciones escritas o declaraciones admitidas en una causa conexa. Este procedimiento ahorra mucho tiempo de sesión y a la vez ofrece al acusado garantías de un juicio imparcial.

### C. Información actualizada sobre las apelaciones

25. Las partes están a la espera del fallo de la Sala de Apelaciones en la causa *Milan Lukić y Sredoje Lukić*, que está previsto para el 4 de diciembre de 2012. El fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 20 de julio de 2009.

26. Después de la vista celebrada el 14 de mayo de 2012 por la Sala de Apelaciones en la causa *Gotovina y Markač*, la Sala pidió a las partes que presentaran escritos complementarios sobre varias cuestiones. La Sala de Apelaciones dictará su fallo el 16 de noviembre de 2012. El fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 15 de abril de 2011.

27. Ha concluido la presentación de los escritos de apelación relativos a dos de las tres causas con múltiples acusados, a saber, *Šainović y otros* (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 26 de febrero de 2009) y *Popović y otros* (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 10 de junio de 2010). Las partes en ambas causas están a la espera de que la Sala de Apelación programe las vistas de apelación. En *Šainović y otros*, la presentación de escritos concluyó el 1 de septiembre de 2010, y en *Popović y otros*, el 2 de mayo de 2011. Se prevé que se celebre la vista en la instancia de apelación en la causa *Šainović y otros* en marzo de 2013 y en *Popović y otros*, en junio de 2013. Las actuaciones contra Milan Gvero, uno de los acusados en la causa *Popović y otros* siguen suspendidas. Las partes están a la espera de que la Sala de Apelaciones resuelva si debe reanudarse ese proceso.

28. Concluyó la presentación de escritos en la instancia de apelación en la causa *Dorđević* y se prevé que la vista se celebre en abril de 2013. El fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 23 de febrero de 2011.

29. La vista de apelación en la causa *Perišić* se celebró el 30 de octubre de 2012 y se espera que se dicte el fallo en marzo de 2013. El fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 6 de septiembre de 2011.

30. Para fines de diciembre de 2012, la División de Apelaciones realizará un inventario de las apelaciones interpuestas por la Fiscalía en relación con 12 acusados, además de los 12 recursos de apelación de condenas o penas interpuestas a título individual. El volumen de trabajo de la División puede aumentar si se interponen recursos de apelación contra los fallos en las causas *Tolimir* y *Horadinay y otros*, que están previstos para antes de que finalice el presente año.

31. Además de ocuparse de las causas que se encuentran en instancia de apelación, la División de Apelaciones sigue asistiendo activamente a los equipos encargados de los juicios de primera instancia en la elaboración de argumentos relativos a cuestiones jurídicas importantes; la presentación de exposiciones preliminares y alegatos finales, la presentación de peticiones preliminares al juicio y de respuestas a peticiones de la defensa y otras tareas relacionadas con la preparación del juicio que deben cumplirse en plazos estrictos, como el examen de los documentos con miras a su comunicación. A medida que van concluyendo los juicios y se reduce el personal de la División de Primera Instancia, la División de Apelaciones ha seguido asumiendo varias funciones esenciales relacionadas con los juicios, como resumir y comunicar las decisiones jurisdiccionales y procesales de interés para los equipos que trabajan en las distintas causas, supervisar la selección y la asignación de pasantes para la Fiscalía y gestionar las reuniones de asesores letrados.

## **D. Causas por desacato**

### **1. Rašić**

32. La presentación del escrito de apelación en la causa por desacato contra Jelena Rašić concluyó en abril de 2012 y las partes se encuentran a la espera del fallo de la Sala de Apelaciones.

### **2. Šešelj**

33. Šešelj no ha retirado del dominio público información confidencial relativa a testigos ante el Tribunal pese a los fallos en su contra y las órdenes que dictó el Tribunal.

34. En la segunda causa por desacato seguida contra Šešelj por la violación de medidas de protección, queda pendiente la resolución de un recurso de apelación interpuesto por el Fiscal *amicus curiae*. En agosto de 2012, la Sala de Apelaciones determinó que Šešelj había renunciado a su derecho a interponer recurso de apelación al no haber cumplido la orden de la Sala de volver a presentar la notificación y el escrito de apelación con la extensión y el formato establecidos.

35. En la tercera causa por desacato seguida contra Šešelj por el incumplimiento de una resolución en la que se le ordenaba retirar de su sitio web información confidencial (que a su vez era objeto de la segunda causa por desacato), el 28 de

junio de 2012 la Sala de Primera Instancia lo condenó a una pena de prisión de dos años. Šešelj había dicho que declararía como testigo en su propia defensa, pero cuando se iniciaron las vistas en junio de 2012 decidió que no presentaría pruebas. Posteriormente, apeló el fallo y, en septiembre de 2012, solicitó la recusación de tres magistrados de la Sala de Apelaciones.

#### **E. Providencias de acceso**

36. La Fiscalía sigue destinando considerables recursos a cumplir con las obligaciones que surgen de las providencias dictadas tanto en primera instancia como en instancia de apelación por las que se otorga acceso a los acusados a material confidencial en otras causas conexas que juzga el Tribunal. Desde que se presentó el último informe, se han dictado 22 nuevas providencias de acceso, incluida una, dictada en septiembre, que autorizó al acusado Ratko Mladić a tener acceso a 28 causas concluidas para facilitar los preparativos de su defensa. Hasta la fecha, se han presentado notificaciones de cumplimiento en 20 de las 28 causas. La Fiscalía también está a punto de terminar los trabajos de revisión asociados a las resoluciones que dieron al acusado Goran Hadžić acceso a cinco causas conexas. Por el volumen de trabajo que generan y el tiempo que lleva su cumplimiento, las providencias de acceso tienen considerables repercusiones en los recursos de la Fiscalía.

37. Ha aumentado a 39 el número de providencias de acceso sobre las cuales la Fiscalía está obligada a notificar periódicamente su cumplimiento. Esas providencias exigen y seguirán exigiendo una gran cantidad de trabajo de revisión, que se ha financiado con los recursos existentes.

### **III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía**

38. A fin de concluir satisfactoriamente su mandato, la Fiscalía sigue confiando en la plena cooperación de los Estados, como se establece en el artículo 29 del estatuto del Tribunal.

#### **A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía**

39. Durante el período examinado, la Fiscalía solicitó la cooperación de los Estados de la ex-Yugoslavia, en particular, Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. A fin de promover y evaluar esa cooperación, la Fiscalía mantiene un diálogo directo con funcionarios gubernamentales y otras autoridades de cada uno de estos tres países, y en particular, con funcionarios de las fiscalías nacionales. El Fiscal se reunió con funcionarios en Belgrado los días 8 y 9 de octubre de 2012 (incluidos miembros del nuevo Gobierno nombrado en julio de 2012) y en Sarajevo del 15 al 17 de octubre de 2012, para examinar la cooperación y otros asuntos de interés mutuo.

##### **1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía**

40. Con la tramitación de los últimos juicios del Tribunal, la cooperación de Serbia con la Fiscalía sigue siendo de suma importancia para concluir con éxito la

labor de la Fiscalía. Durante las reuniones celebradas en Belgrado, los representantes del nuevo Gobierno aseguraron al Fiscal que seguirían colaborando con la Fiscalía y que aumentarían el grado de cooperación de Serbia con ella.

**a) Asistencia en los juicios y las apelaciones**

41. El acceso de la Fiscalía a los documentos y archivos situados en Serbia sigue siendo esencial para los juicios y las apelaciones en curso. En general, Serbia ha respondido con prontitud a las solicitudes de asistencia de la Fiscalía. En el período al que se refiere el presente informe, la Fiscalía envió a Serbia 25 solicitudes de asistencia. El nuevo Gobierno ha respondido debidamente a las solicitudes. Aunque hay un número de solicitudes que sigue pendiente, en ningún caso se ha excedido el plazo de cumplimiento.

42. El mantenimiento de la cooperación es también evidente en la labor que desarrolla el Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal, la autoridad central encargada de facilitar la tramitación de las solicitudes de asistencia de la Fiscalía. Se produjeron algunas demoras en la respuesta a dichas solicitudes después de las elecciones parlamentarias de junio y la formación del nuevo Gobierno en julio. Sin embargo, el Consejo reasumió rápidamente su importante función de coordinar la labor de los distintos órganos gubernamentales que se encargan de tramitar las solicitudes de asistencia de la Fiscalía.

43. Asimismo, en el período que abarca el presente informe, las autoridades serbias siguieron facilitando el acceso de la Fiscalía a los testigos, y su comparecencia ante el Tribunal. Las citaciones se entregaron a tiempo, se cumplieron las órdenes judiciales y se facilitaron las entrevistas a testigos. Las autoridades judiciales competentes y las fuerzas de seguridad, y en particular, la Fiscalía de Crímenes de Guerra, prestaron una asistencia valiosa a la Fiscalía del Tribunal.

44. En los próximos meses, el Tribunal deberá cumplir con un estricto calendario de juicios y apelaciones que exigirá que se mantengan los niveles de cooperación con Serbia. La Fiscalía espera que las autoridades serbias sigan respondiendo rápida y eficientemente a las solicitudes de asistencia, lo que es fundamental para la administración de justicia en el Tribunal, y las alienta a que así procedan.

**b) Investigación de las redes de prófugos**

45. Tras la detención de Mladić y Hadžić, los últimos prófugos del Tribunal, Serbia se comprometió a proporcionar a la Fiscalía información completa que arroje luz sobre la forma en que varios prófugos del Tribunal lograron evadir la justicia durante tanto tiempo antes de ser capturados. Serbia también se comprometió expresamente a investigar y juzgar a las personas que asistieron a los prófugos cuando todavía no habían sido aprehendidos. En su informe anterior (S/2012/354, anexo II), el Fiscal expresó preocupación por los escasos resultados obtenidos y alentó a Serbia a que intensificara sus investigaciones.

46. Durante la visita realizada por el Fiscal a Belgrado en septiembre, el Fiscal serbio encargado del procesamiento de los crímenes de guerra presentó información adicional y más detallada sobre el avance de las investigaciones relativas a las redes de prófugos. Finalmente se agilizaron las investigaciones, lo que arrojó resultados en algunos ámbitos. La Fiscalía alienta a Serbia a que continúe sus indagaciones, y a

las autoridades políticas a que apoyen plenamente a la Fiscalía de Crímenes de Guerra en su empeño por concluir sus investigaciones.

**c) Causa *Kovačević* comprendida en la regla 11 bis**

47. En el anterior período examinado, las autoridades serbias informaron a la Fiscalía que se había decidido que *Kovačević* no estaba apto para ser juzgado. Atendiendo a los dictámenes periciales en los que se basó esa decisión, no es probable que se produzcan novedades en esta causa.

**2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía**

48. La Fiscalía sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir eficientemente los juicios y las apelaciones. En el período examinado, la Fiscalía envió a Croacia 10 solicitudes de asistencia. Aunque hay un número de solicitudes pendientes, las autoridades croatas han respondido puntual y satisfactoriamente a todas las demás peticiones formuladas y también han facilitado el acceso a los testigos y las pruebas conforme a lo solicitado. La Fiscalía espera que Croacia siga cooperando en los próximos juicios y apelaciones.

**3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía**

**a) Asistencia en los juicios y apelaciones**

49. Durante el período del que se informa, la Fiscalía envió a Bosnia y Herzegovina 16 solicitudes de asistencia en relación con los juicios y las apelaciones en curso. Hay un cierto número de solicitudes pendientes. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto a nivel del Estado como de sus entidades constitutivas, respondieron debidamente con prontitud a la mayoría de las solicitudes de documentos y de acceso a los archivos del Gobierno formuladas por la Fiscalía. Las autoridades también prestaron una valiosa asistencia en la protección de testigos y facilitaron su comparecencia ante el Tribunal. La Fiscalía espera que Bosnia y Herzegovina siga prestando una asistencia similar en el futuro, según avancen los juicios y las apelaciones.

**b) Seguimiento del material de investigación transferido por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina**

50. En el período comprendido entre junio de 2005 y diciembre de 2009, la Fiscalía transfirió a las autoridades de Bosnia y Herzegovina 13 expedientes, relativos a 38 sospechosos (causas de categoría II). En su anterior informe, el Fiscal expresó preocupación por la lentitud con que avanzaban las investigaciones basadas en el material transferido por la Fiscalía. En los últimos meses se han hecho algunos progresos en el procesamiento de esas causas. Además de las cuatro causas concluidas, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha formulado acusaciones en otras tres causas. A fecha de hoy, seis causas se encuentran todavía en la etapa de investigación.

51. En las reuniones celebradas con el Fiscal en Sarajevo en septiembre de 2012, el Departamento Especial de Crímenes de Guerra confirmó de nuevo su compromiso de concluir las investigaciones de las causas de categoría II antes de finales de año. La Fiscalía alienta al Departamento a concluir las investigaciones e iniciar las acciones judiciales, o cerrar los expedientes si no hubiera fundamentos suficientes

para hacerlo, y a finalizar las investigaciones derivadas del material transferido por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina y que se refería a crímenes documentados en el marco de las causas abiertas por la Fiscalía, pero que no estaban incluidos en las acusaciones formuladas por el Tribunal.

#### **4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía**

52. El apoyo de Estados que no pertenecieron a la ex-Yugoslavia y de organizaciones internacionales sigue siendo fundamental para que concluyan satisfactoriamente las causas que tramitan ante el Tribunal. Se necesita asistencia para acceder a documentos, información y testigos, además de asistencia en asuntos relacionados con la protección de los testigos, y en particular, su reubicación.

53. La Fiscalía agradece el apoyo que recibió durante el período examinado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, entre ellos, las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y distintas organizaciones no gubernamentales, en particular las que operan en la ex-Yugoslavia.

54. Por otra parte, incumbe a la comunidad internacional la importante función de incentivar a los Estados de la región de la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. Por ejemplo, la política de condicionalidad de la Unión Europea, consistente en subordinar los avances hacia la adhesión a la Unión Europea a la plena cooperación con el Tribunal, ha servido para obtener resultados positivos, como la detención de prófugos. Los instrumentos de ese tipo seguirán siendo importantes para asegurar la cooperación futura con el Tribunal en relación con los juicios y las apelaciones restantes y para consolidar el estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

### **IV. Traspaso de las causas por crímenes de guerra, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tribunales nacionales**

55. A medida que el Tribunal avanza hacia la conclusión de su mandato, la Fiscalía sigue empeñada en promover el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. Dentro de los límites de los recursos de que dispone, la Fiscalía está aplicando medidas para desarrollar la capacidad de las fiscalías nacionales para llevar a cabo los procesos de rendición de cuentas iniciados por el Tribunal. Juzgar con eficacia a los responsables de crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que se libraron en la ex-Yugoslavia es fundamental para el proceso de búsqueda de la verdad y reconciliación. La rendición de cuentas por esos crímenes depende tanto del éxito de los juicios nacionales como de la efectiva conclusión de las últimas causas del Tribunal.

56. Si bien se han logrado algunos avances en los procesos judiciales por crímenes de guerra que se tramitan en los países de la ex-Yugoslavia, sigue habiendo dificultades, sobre todo en Bosnia y Herzegovina.

## **A. Demoras en la tramitación de causas en Bosnia y Herzegovina**

57. De manera general, los avances en el procesamiento de las causas relativas a crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina son limitados y sigue existiendo un gran volumen de trabajo atrasado. La aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra enfrenta grandes obstáculos y demoras considerables. Si se mantiene el ritmo de trabajo actual, no hay posibilidades de que las instituciones nacionales competentes cumplan para 2015 las metas fijadas en la estrategia.

58. Según se informó en mayo de 2012 (véase S/2012/354, anexo II, sec. IV.A), una de las causas del atraso era la lentitud en la transferencia de causas entre las instituciones judiciales del Estado y las de las entidades. En los últimos meses aumentó el número de causas transferidas a los tribunales de los cantones, y se han aplicado criterios objetivos para realizar dichas transferencias. Si bien la Fiscalía acoge con agrado estas novedades, es preciso que al mismo tiempo se tomen medidas para resolver el problema de los atrasos excesivos en la tramitación de las causas a nivel de entidad, donde los tribunales carecen de la capacidad suficiente para asimilar más causas.

59. Se necesita realizar con urgencia una reforma amplia de los procesos judiciales por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. La falta de personal cualificado y de otros recursos para investigar los crímenes de guerra y enjuiciar a los responsables, en todo el territorio del país sobre todo a nivel de entidad, es una situación seria que debe corregirse de inmediato. También es necesario seguir trabajando para fortalecer la capacidad de los tribunales de las entidades para superar los problemas relacionados con la protección de testigos, que actualmente amenazan seriamente la administración de justicia, en particular en el contexto de los delitos de violencia sexual. Los dirigentes políticos de todas las tendencias deben comprometerse realmente a introducir mejoras radicales en la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra.

## **B. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes de guerra**

60. A fin de combatir la impunidad en la región, la cooperación entre Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia en relación con el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra continúa siendo fundamental. La Fiscalía sigue promoviendo una mayor cooperación regional en relación con las causas de crímenes de guerra. Aunque las fiscalías de los países de la región han demostrado su voluntad de mejorar la cooperación en asuntos penales, incluidos los crímenes de guerra, siguen preocupando a la Fiscalía las arraigadas deficiencias y los persistentes obstáculos que dificultan el logro de buenos resultados.

61. Las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia siguen enfrentando grandes dificultades para coordinar sus actividades. Los obstáculos jurídicos a la extradición de sospechosos y la transferencia de pruebas entre Estados siguen dificultando el desarrollo eficaz de las investigaciones. Además, todavía no se ha resuelto el problema de las investigaciones paralelas emprendidas por fiscales de distintos Estados. Es preciso que las autoridades políticas y jurídicas de la región adopten con urgencia medidas para promover y reforzar la cooperación regional en causas de crímenes de guerra.

62. En su anterior informe, el Fiscal expresó preocupación por un proyecto de ley propuesto por el anterior Gobierno de Croacia por el que se declaraban nulas y sin efecto todas las acusaciones dictadas por las autoridades serbias contra ciudadanos de Croacia. Pese a las críticas formuladas por la Fiscalía de Crímenes de Guerra de Serbia y la fiscalía del Estado de Croacia, el anterior Parlamento de Croacia aprobó la ley que, desde diciembre de 2011, ha estado pendiente de revisión por el Tribunal Constitucional de Croacia. La Fiscalía reitera su opinión de que esta iniciativa legislativa perjudicará la cooperación regional en todo lo relacionado con los crímenes de guerra.

63. La Fiscalía observa con especial preocupación que las autoridades de Bosnia y Herzegovina aún no han aprobado el proyecto de protocolo de cooperación entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía de Serbia para el intercambio de pruebas e información sobre causas relativas a crímenes de guerra. Las negociaciones sobre dicho protocolo comenzaron a principios de 2011 y no hay una explicación verosímil de por qué no se ha concluido el acuerdo. Si se aplicara debidamente, el protocolo ofrecería soluciones prácticas para problemas tales como la realización de investigaciones paralelas por los dos países y contribuiría decisivamente a solventar el atraso en la tramitación de causas en Bosnia y Herzegovina. En las reuniones celebradas en Sarajevo en octubre de 2012, las autoridades políticas y judiciales no mostraron una verdadera voluntad de refrendar el protocolo. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina deben actuar rápidamente y dar los pasos necesarios para concluir ese instrumento.

### **C. Apoyo de la Fiscalía a los enjuiciamientos de crímenes de guerra por los tribunales nacionales**

64. La Fiscalía está intensificando sus esfuerzos por ayudar a los países de la ex-Yugoslavia a llevar adelante de manera satisfactoria las numerosas causas relativas a los crímenes de guerra que siguen pendientes. El equipo de la Fiscalía encargado de la transición, encabezado por el Fiscal, dirige la labor de la Fiscalía encaminada a facilitar el enjuiciamiento a nivel nacional de los responsables de crímenes de guerra mediante la transferencia de información y conocimientos.

#### **1. Acceso a la información de las bases de datos de la Fiscalía y de los expedientes judiciales del Tribunal**

65. Durante el período examinado, la Fiscalía siguió proporcionando información para ayudar a las jurisdicciones nacionales en el procesamiento de crímenes de guerra, aunque el volumen de las solicitudes recibidas disminuyó con respecto al período abarcado por el informe anterior. Entre el 18 de mayo de 2012 y el 31 de octubre de 2012, la Fiscalía recibió 78 nuevas solicitudes de asistencia, en comparación con 125 en el período anterior. De las 78 solicitudes nuevas, 66 fueron formuladas por las autoridades judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia. La mayoría de estas solicitudes (45) provinieron de Bosnia y Herzegovina, 12 de Croacia y 9 de Serbia. Algunas de estas solicitudes eran extensas y en respuesta a ellas se comunicaron cientos de páginas de información. Los fiscales de enlace de la región que cooperan con la Fiscalía (véase el párr. 69) ayudaron de manera decisiva a facilitar las respuestas a estas solicitudes. El número de solicitudes formuladas por las fiscalías y las fuerzas del orden de Estados que no pertenecieron a la ex-

Yugoslavia, pero que se ocupan de crímenes de guerra cometidos en los Balcanes, fue de 12.

66. También en el período examinado, la Fiscalía respondió a un total de 65 solicitudes de asistencia, de las cuales, 54 provenían de las autoridades judiciales de la ex-Yugoslavia. La mayoría de las respuestas se envió a Bosnia y Herzegovina (41); siete se enviaron a Croacia y seis a Serbia. Las 11 respuestas restantes se transmitieron a las autoridades de otros Estados.

67. Las autoridades judiciales de la ex-Yugoslavia siguieron utilizando los procedimientos establecidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal para acceder a pruebas confidenciales que figuran en las causas del Tribunal. A ese respecto, la Fiscalía respondió a nueve solicitudes formuladas de conformidad con la regla 75 H) por las autoridades judiciales de países de la ex-Yugoslavia, en las que se pedía la modificación de medidas cautelares dictadas por el Tribunal para facilitar el acceso de dichas autoridades al material de su interés. La Fiscalía también cumplimentó dos solicitudes de modificación de medidas cautelares impuestas por el Tribunal, formuladas conforme a la regla 75 G), que le permitirían proporcionar material a las autoridades de la ex-Yugoslavia.

## **2. Transferencia de conocimientos**

68. Con el propósito de fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal de la ex-Yugoslavia para que puedan juzgar a los responsables de crímenes de guerra, la Fiscalía ha establecido asociaciones con los fiscales y tribunales de la región a fin de facilitar la transferencia eficaz de sus conocimientos.

69. El proyecto de “los fiscales de enlace”, por el que tres fiscales de enlace de la región (uno de Bosnia y Herzegovina, uno de Croacia y otro de Serbia) cooperan con la Fiscalía en La Haya, sigue siendo un componente central de la estrategia de transferencia de conocimientos de la Fiscalía. En agosto de 2012 concluyó con éxito el tercer año de trabajo de este proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal. La Fiscalía agradece a la Comisión Europea que haya decidido financiar el cuarto año del programa. Los fiscales de enlace tienen acceso a ciertas bases de datos de la Fiscalía y reciben formación sobre los métodos de búsqueda utilizados en ella. También cursan consultas con expertos de la Fiscalía sobre cuestiones de su interés, actúan como puntos de contacto para otros fiscales regionales y facilitan las respuestas de sus respectivos países a las solicitudes de asistencia formuladas por los equipos de la Fiscalía.

70. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal también invierte en la educación y la capacitación de jóvenes juristas de la ex-Yugoslavia que tienen un interés especial en las causas relativas a los crímenes de guerra. Desde septiembre de 2012, un nuevo grupo de nueve jóvenes profesionales del derecho de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia ha venido ayudando a la Fiscalía en la tramitación de las causas. Durante su estancia en La Haya, también son invitados a asistir a charlas y presentaciones sobre temas relacionados con la labor de la Fiscalía y el Tribunal en general.

71. El personal de la Fiscalía que ha trabajado con los juristas de la región como parte del proyecto ha elogiado la calidad de sus contribuciones. Los participantes poseen un elevado nivel de profesionalismo y dedicación, así como capacidad de aprender rápidamente y extraer el máximo provecho de las oportunidades que se les

ofrece en la Fiscalía. Los comentarios positivos de todo el personal asociado al proyecto confirma que este es valioso para el desarrollo de la capacidad futura de los países que integraban la ex-Yugoslavia para ocuparse eficazmente de causas complejas relativas a crímenes de guerra.

72. La comunidad internacional desempeña un papel importante en el desarrollo de la capacidad de Bosnia y Herzegovina para tramitar causas relativas a crímenes de guerra, y la Fiscalía sigue apoyando esos esfuerzos. La Fiscalía contribuye a las iniciativas emprendidas por la Unión Europea para apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra como parte del diálogo estructurado sobre la justicia que viene teniendo lugar en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación para la ampliación de la Unión Europea. La Fiscalía participó en reuniones del Grupo consultivo internacional sobre el sistema judicial de Bosnia y Herzegovina, convocado por la Comisión Europea en el contexto del diálogo estructurado. Varios representantes del Tribunal también participaron en las reuniones del Grupo consultivo convocadas por las oficinas de la Unión Europea en Sarajevo. La Fiscalía abraza la esperanza de que, a través del diálogo estructurado y de otros mecanismos de creación de capacidad, en los próximos meses se logren avances visibles en la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina.

73. Tras el éxito de los programas existentes, la Fiscalía está tratando de encontrar otras vías para transferir a las autoridades regionales conocimientos sobre el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra. En particular, como parte de sus esfuerzos por estudiar y documentar el legado del Tribunal, la Fiscalía comenzó a elaborar un manual para el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual, destinado inicialmente a los profesionales de la ex-Yugoslavia y, en última instancia, de manera general, a quienes trabajan en el ámbito de la justicia penal a nivel internacional. En el manual, que ha sido concebido como un recurso fácil de usar y orientado a los especialistas, la Fiscalía dejará constancia de sus mejores prácticas y de la experiencia extraída de los procesos judiciales por delitos de violencia sexual. El Tribunal ha hecho una contribución importante en lo que respecta a mejorar la respuesta a la violencia sexual en tiempo de guerra; ahora es necesario que a nivel nacional en la ex-Yugoslavia se preste apoyo a los esfuerzos por hacer justicia al enorme número de supervivientes de actos de violencia sexual que aún no han recibido reparación. ONU-Mujeres ha expresado interés en el proyecto y actualmente está estudiando las posibilidades de facilitar la labor de la Fiscalía en ese ámbito.

### **3. Evaluación de las necesidades de formación a nivel regional**

74. La participación de personal de la Fiscalía en las iniciativas de formación es otra importante vía para transferir sus conocimientos a los fiscales de la región y a otros que se ocupan de las causas relativas a crímenes de guerra. Con su experiencia y los conocimientos especializados acumulados durante los dos últimos decenios, la Fiscalía está especialmente preparada para proporcionar formación a sus homólogos nacionales.

75. A fin de alcanzar los objetivos de desarrollo de la capacidad definidos en el diálogo estructurado, la Fiscalía celebró consultas dirigidas a determinar cómo podía contribuir a la preparación de futuros programas de formación para el sistema judicial de Bosnia y Herzegovina. Se determinó que, dentro del amplio conjunto de

medidas de asistencia previstas en el Instrumento de Preadhesión, se podría contribuir a la formación de jueces y fiscales mediante el programa de ayuda para 2012 y 2013. Desde hace varios años, funcionarios de la Fiscalía han sido invitados a participar en un gran número de programas de formación, que en algunos casos contienen elementos comunes. Se podría ganar en eficiencia y obtener mejores resultados si hubiera un enfoque más coordinado de la capacitación; la Fiscalía cooperará con la Unión Europea para lograr ese objetivo, respetando a la vez las competencias jurídicas respectivas.

76. Concretamente, la Fiscalía está a punto de concluir la evaluación de las necesidades de formación de los fiscales de Bosnia y Herzegovina, en cuya preparación ha contado con la asistencia de un experto de nivel superior y se ha coordinado estrechamente con la Unión Europea y otros asociados internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La función del experto consiste en aconsejar sobre la mejor manera de utilizar los recursos disponibles para apoyar el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina y elaborar un enfoque más coordinado de las actividades de formación. Una vez que concluya el estudio, sus conclusiones fundamentales se compartirán con los asociados internacionales de la Fiscalía y se utilizarán para elaborar programas de formación futuros.

## **V. Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual**

### **A. Reducción de puestos en la Fiscalía según concluyen las actividades procesales**

77. A medida que van concluyendo los juicios, la Fiscalía sigue reduciendo el número de puestos. Durante el período del que se informa, la Fiscalía eliminó seis equipos que trabajaban en las causas, como resultado de lo cual se suprimieron 50 puestos del Cuadro Orgánico y 26 puestos del Cuadro de Servicios Generales. Además, y de conformidad con lo previsto en su solicitud presupuestaria, la Fiscalía eliminará un puesto del Cuadro Orgánico y siete puestos del Cuadro de Servicios Generales el 1 de enero de 2013. La Fiscalía cuenta actualmente con un total de 207 funcionarios. A medida que disminuye su dotación de personal, la Fiscalía ha venido reorganizando su espacio de oficinas para facilitar la consolidación final de todas las operaciones del Tribunal en un solo inmueble.

78. La Fiscalía apoya activamente las medidas orientadas a ayudar al personal en su transición profesional y a que pase a una etapa siguiente en sus carreras. Muchos funcionarios se han especializado considerablemente en investigaciones y procesamientos penales internacionales, pero encuentran pocas oportunidades para trabajar en este campo. Para la comunidad internacional, es importante que, con el cierre del Tribunal, no se pierdan los conocimientos acumulados en el trabajo de la Fiscalía, que podrían aprovecharse en futuras iniciativas de paz, justicia y rendición de cuentas. En el período que se examina, el Fiscal siguió reuniéndose con funcionarios de las Naciones Unidas y con otros funcionarios que desempeñan funciones en campos afines para discutir las futuras perspectivas de empleo del personal. La Fiscalía también sigue apoyando las iniciativas emprendidas por el

Tribunal para ayudar al personal a realizar esa transición, como el asesoramiento y las actividades de formación, y acoge con satisfacción las gestiones para ampliar las medidas de apoyo a los funcionarios.

## **B. Preparación para el Mecanismo Residual**

79. Los preparativos para la entrada en funcionamiento en La Haya de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales van cobrando impulso. La Fiscalía está preparando la contratación de personal para cubrir los puestos de la oficina sucesora en esa subdivisión de manera que los puestos principales estén ocupados a tiempo para el inicio de sus actividades. La Fiscalía también comenzó los preparativos preliminares de la solicitud presupuestaria del Mecanismo Residual para el ejercicio 2014-2015.

80. La Fiscalía sigue manteniendo un diálogo cooperativo con colegas de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar la adopción de un enfoque eficaz y coherente en lo que respecta a cuestiones relacionadas con el Mecanismo Residual. Representantes de la Fiscalía han participado en grupos de entrevistadores y en algunos otros aspectos de los procesos de selección de candidatos a puestos en la Subdivisión de Arusha. La Fiscalía también está representada en un grupo de trabajo creado por el Fiscal del Mecanismo Residual para elaborar políticas y directrices internas de la Fiscalía del Mecanismo. Además, el Fiscal del Mecanismo Residual se reunió con representantes de la Fiscalía del Tribunal en La Haya el 4 de septiembre de 2012 para examinar cuestiones relacionadas con la contratación de personal, la aplicación de las estrategias de conclusión de los dos tribunales internacionales y el archivo de las causas.

81. En el próximo período, la Fiscalía centrará su atención en las cuestiones relacionadas con el Mecanismo Residual con objeto de asegurar que la subdivisión de La Haya comience a funcionar sin dificultades. Dada la evolución constante del programa de juicios y apelaciones del Tribunal y la posibilidad de que algunas causas cuya conclusión estaba prevista para la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional sean transferidas a la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual, la planificación de las actividades del Mecanismo resultará una tarea compleja y difícil.

## **VI. Conclusión**

82. El próximo período, durante el cual se cumplirá el vigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, será un momento para reflexionar sobre los logros conseguidos y la experiencia adquirida en estos años y para dirigir una mirada al futuro.

83. En el período que se avecina se reducirá a tres el número de juicios en primera instancia y aumentará significativamente el de causas en instancia de apelación. A fin de cumplir su mandato, la Fiscalía seguirá aplicando medidas para avanzar de manera eficiente en la tramitación de los juicios restantes y dedicará más recursos a gestionar con eficacia su labor en la instancia de apelación. La Fiscalía también

continuará preparándose para la entrada en funcionamiento de la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual en 2013.

84. La cooperación regional y con las fiscalías nacionales son indispensables para garantizar que el Tribunal concluya con éxito su mandato y que no se malogre su contribución a la lucha contra la impunidad. La Fiscalía sigue estando preocupada por la capacidad de los Estados de la región para enjuiciar a los responsables de miles de delitos graves, incluidos los de violencia sexual, lo que sigue siendo un problema pendiente. En el próximo período, la Fiscalía examinará las recomendaciones derivadas de la evaluación de las necesidades de formación llevada a cabo en el presente período y elaborará medidas para reforzar la formación y crear capacidad para realizar investigaciones y enjuiciamientos en la región. La Fiscalía espera que se comprometan los recursos necesarios para aplicar de manera efectiva las estrategias nacionales relativas a los crímenes de guerra, sobre todo en Bosnia y Herzegovina. Para que los enjuiciamientos en tribunales nacionales se lleven a cabo satisfactoriamente será necesario que los Estados de la región cooperen entre sí, por lo que la Fiscalía espera también que a nivel político y judicial se asuma un mayor compromiso para mejorar la cooperación. La aprobación del protocolo de cooperación entre las fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Serbia para el intercambio de pruebas e información sobre causas relativas a crímenes de guerra es un paso importante en ese proceso.

## Apéndices

[Original: francés e inglés]

### Apéndice I

#### A. Personas condenadas o absueltas entre el 23 de mayo de 2012 y el 16 de noviembre de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
Ante Gotovina	Comandante del Distrito Militar de Split del Ejército de Croacia	12 de diciembre de 2005	16 de noviembre de 2012 Absuelto en la apelación
Mladen Markač	Comandante de la Policía Especial del Ministerio del Interior de la República de Croacia	12 de marzo de 2004	16 de noviembre de 2012 Absuelto en la apelación

#### B. Personas condenadas por desacato o absueltas de ese delito entre el 23 de mayo de 2012 y el 16 de noviembre de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
Vojislav Šešelj IT-03-67-R77.4	Presidente, Partido Radical Serbio	6 de julio de 2011	28 de junio de 2012 Condenado a dos años de cárcel
Jelena Rašić	Miembro del equipo de la defensa de Milan Lukić	22 de septiembre de 2010	16 de noviembre de 2012 Apelación rechazada y confirmación de la condena

## Apéndice II

### A. Acusados enjuiciados entre el 23 de mayo de 2012 y el 16 de noviembre de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Jadranko Prlić	Presidente, Comunidad Croata de Herceg-Bosna		
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna		
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	6 de abril de 2004	El juicio “Herceg-Bosna” comenzó el 26 de abril de 2006
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata		
Valentin Ćorić	Jefe de la Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	17 de marzo de 2005	El juicio comenzó el 14 de septiembre de 2009
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad, Banja Luka	21 de junio de 2008	
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	12 de junio de 2003	
Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	2 de junio de 2003	El juicio comenzó el 9 de junio de 2009
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	4 de junio de 2007	El juicio comenzó el 26 de febrero de 2010

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Ramush Haradinaj	Comandante del Ejército de Liberación de Kosovo en la zona de Dukagjin		
Idriz Balaj	Comandante del Ejército de Liberación de Kosovo, Unidad Especial Águilas Negras	14 de marzo de 2005	El nuevo juicio parcial comenzó el 18 de agosto de 2011
Lahi Brahimaj	Comandante Adjunto del Ejército de Liberación de Kosovo, Personal Operativo de Dukagjin		
Ratko Mladić	Comandante, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	25 de julio de 2011	El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012

**B. Acusados a la espera de juicio entre el 23 de mayo de 2012 y el 16 de noviembre de 2012**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la inculpación</i>	<i>Primera comparecencia</i>
Ninguna			

**Apéndice III**

**A. Personas llegadas entre el 23 de mayo de 2012 y el 16 de noviembre de 2012**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la inculación</i>	<i>Primera comparecencia</i>
Ninguna			

**B. Personas que siguen prófugas**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del crimen</i>	<i>Fecha de la inculación</i>
Ninguna			

**Apéndice IV****Apelaciones resueltas desde el 15 de mayo de 2012<sup>a</sup>**

(Con fecha de interposición y fallo)

*Contra decisiones interlocutorias***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

- |                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| 1. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.33 | 14/03/12-16/05/12 |
| 2. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.32 | 15/03/12-25/05/12 |
| 3. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.34 | 15/03/12-11/06/12 |
| 4. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.35 | 21/03/12-12/06/12 |
| 5. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.36 | 28/08/12-07/09/12 |

*Contra fallos***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

- |                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| 1. Gotovina y Markač IT-06-90-A | 16/05/11-16/11/12 |
|---------------------------------|-------------------|

**Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

- |                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| 1. Gatete ICTR-00-61-A | 03/05/11-09/10/12 |
|------------------------|-------------------|

*Otras***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

- |                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| 1. D. Milošević IT-98-29/1-A | 02/07/12-12/07/12 |
|------------------------------|-------------------|

*Remisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. Ntaganzwa ICTR-96-9-A            | 08/06/12-05/07/12 |
| 2. Munyarugarama ICTR-02-79-AR11bis | 11/07/12-17/07/12 |

*Revisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

- |                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| 1. Nahimana ICTR-99-52-R | 30/03/12-29/06/12 |
| 2. Muvunyi ICTR-00-55A-R | 21/03/12-28/09/12 |

*Desacato***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

- |                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| 1. Rašić IT-98-32/1-R77.2-A | 12/03/12-16/11/12 |
|-----------------------------|-------------------|

<sup>a</sup> Número total de apelaciones resueltas desde el 15 de mayo de 2012: 13.

Apelaciones contra decisiones interlocutorias: 5

Apelaciones contra fallos: 2

Otras: 1

Remisiones: 2

Revisiones: 2

Desacato: 1

**Apéndice V****Apelaciones pendientes al 16 de noviembre de 2012<sup>a</sup>**

(Con fecha de interposición)

*Contra decisiones interlocutorias***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Mladić IT-09-92-AR73.1	04/07/12
2. Karadžić IT-95-5/18-AR73.8	11/07/12
3. Karadžić IT-95-5/18-AR73.8	25/07/12
4. Mladić IT-09-92-AR73.2	20/08/12
5. Karadžić IT-95-5/18-AR73.10	12/10/12

*Contra fallos***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Šainović y otros. IT-05-87-A	09/03/09
2. Lukić y Lukić IT-98-32/1-A	21/07/09
3. Popović y otros IT-05-88-A	18/06/10
4. Đorđević IT-05-87/1-A	04/03/11
5. Perišić IT-04-81-A	13/09/11

**Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Military II ICTR-00-56-A	20/07/11
2. Butare ICTR-98-42-A	01/09/11
3. Mugenzi & Mugiraneza ICTR-99-50-A	21/11/11
4. Ndahimana ICTR-01-68-A	17/02/12
5. Karemera y Ngirumpatse ICTR-98-44-A	05/03/12
6. Nizeyimana ICTR-00-55C-A	29/06/12
7. Nzabonimana ICTR-98-44D-A	29/06/12

*Otras apelaciones**Remisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Munyagishari ICTR-05-89-AR11bis	19/06/12
------------------------------------	----------

*Revisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Kajelijeli ICTR-98-44A-R	15/06/11
2. Zigiranyirazo ICTR-01-73-R	29/06/12

*Desacato***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Šešelj IT-03-67-R77.3-A	14/11/11
2. Šešelj IT-03-67-R77.4-A	18/07/12

<sup>a</sup> Número total de apelaciones pendientes al 16 de noviembre de 2012: 22.

Apelaciones contra decisiones interlocutorias: 5

Apelaciones contra fallos: 12

Otras: 0

Remisiones: 1

Revisiones: 2

Desacato: 2

## Apéndice VI

### Total de decisiones y órdenes dictadas desde el 15 de mayo de 2012<sup>a</sup>

(Con fecha de la decisión)

<i>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia</i>
1. 17/05 – <i>Military II</i>	44. 16/05 – <i>Perišić- Conf.</i>
2. 17/05 – <i>Butare</i>	45. 21/05 – <i>Gotovina y Markač - Conf.</i>
3. 21/05 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	46. 21/05 – <i>Šešelj</i>
4. 24/05 – <i>Military II</i>	47. 23/05 – <i>Perišić</i>
5. 24/05 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i>	48. 06/06 – <i>Popović y otros</i>
6. 31/05 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	49. 11/06 – <i>Popović y otros - Conf.</i>
7. 04/06 – <i>Butare</i>	50. 14/06 – <i>Šainović y otros - Conf.</i>
8. 11/06 – <i>Military II</i>	51. 21/06 – <i>Gotovina y Markač - Conf.</i>
9. 14/06 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	52. 27/06 – <i>Lukić and Lukić</i>
10. 14/06 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	53. 27/06 – <i>Rašić</i>
11. 18/06 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i>	54. 28/06 – <i>Gotovina y Markač - Conf.</i>
12. 20/06 – <i>Munyagishari</i>	55. 03/07 – <i>Lukić and Lukić</i>
13. 21/06 – <i>Munyagishari</i>	56. 03/07 – <i>Perišić</i>
14. 22/06 – <i>Butare</i>	57. 05/07 – <i>Šainović y otros</i>
15. 26/06 – <i>Nizeyimana</i>	58. 05/07 – <i>Popović y otros</i>
16. 26/06 – <i>Nizeyimana</i>	59. 06/07 – <i>Šešelj</i>
17. 26/06 – <i>Nizeyimana</i>	60. 10/07 – <i>Perišić- Conf.</i>
18. 28/06 – <i>Butare</i>	61. 10/07 – <i>Đorđević</i>
19. 28/06 – <i>Munyagishari</i>	62. 16/07 – <i>Popović y otros</i>
20. 03/07 – <i>Zigiranyirazo</i>	63. 19/07 – <i>Lukić and Lukić</i>
21. 03/07 – <i>Nzabonimana</i>	64. 20/07 – <i>Gotovina y Markač</i>
22. 04/07 – <i>Military II</i>	65. 13/08 – <i>Šainović y otros</i>
23. 04/07 – <i>Munyagishari</i>	66. 23/08 – <i>Šainović y otros</i>
24. 05/07 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	67. 23/08 – <i>Popović y otros - Conf.</i>
25. 05/07 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i>	68. 23/08 – <i>Perišić</i>
26. 10/07 – <i>Butare</i>	69. 23/08 – <i>Šešelj</i>
27. 11/07 – <i>Butare</i>	70. 27/08 – <i>Popović y otros</i>
28. 18/07 – <i>Munyagishari</i>	71. 27/08 – <i>Popović y otros</i>
29. 19/07 – <i>Nizeyimana</i>	72. 30/08 – <i>Šešelj - Conf.</i>
30. 22/08 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	73. 05/09 – <i>Gotovina y Markač</i>
31. 22/08 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	74. 12/09 – <i>Ex Parte</i>
32. 24/08 – <i>Butare</i>	75. 13/09 – <i>Lukić and Lukić</i>
33. 07/09 – <i>Nzabonimana</i>	76. 20/09 – <i>Popović y otros - Conf.</i>
34. 07/09 – <i>Nzabonimana</i>	77. 21/09 – <i>Karadžić</i>
35. 10/09 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i>	78. 24/09 – <i>Perišić</i>
36. 12/09 – <i>Munyagishari</i>	79. 26/09 – <i>Popović y otros</i>
37. 17/09 – <i>Nizeyimana</i>	80. 27/09 – <i>Popović y otros</i>

---

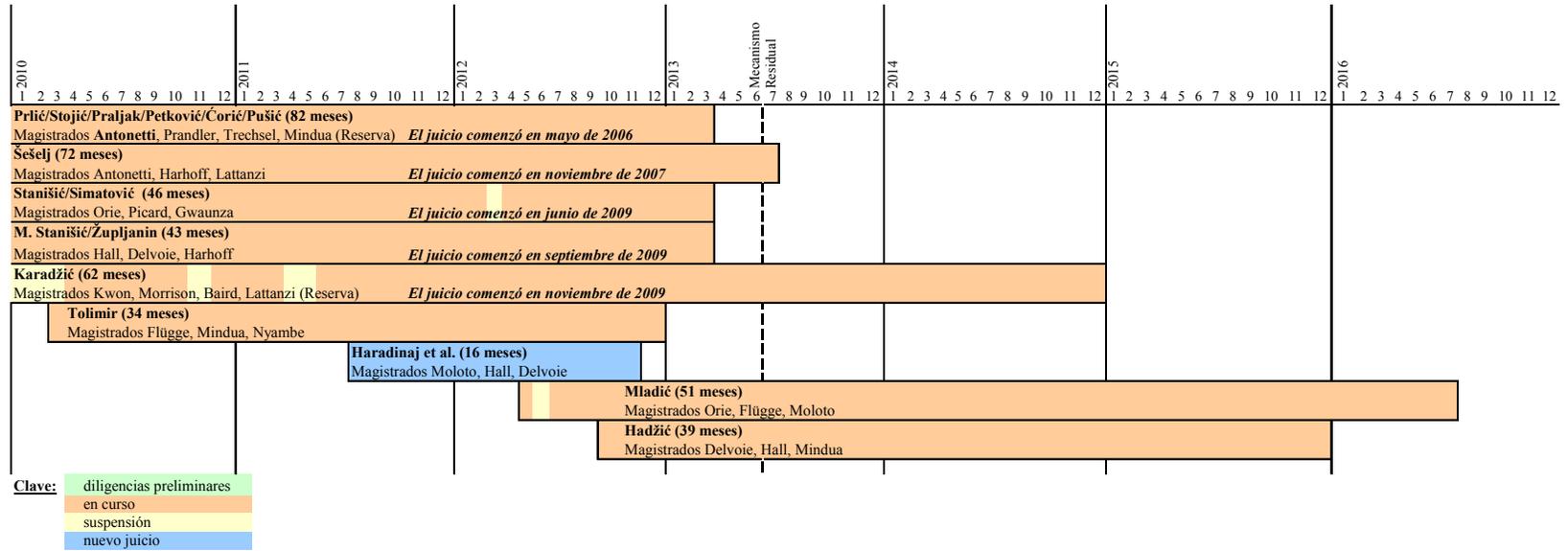
<i>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia</i>
38. 24/09 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i>	81. 28/09 – <i>Perišić</i>
39. 02/10 – <i>Butare</i>	82. 02/10 – <i>Popović y otros</i>
40. 03/10 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i>	83. 04/10 – <i>Popović y otros</i>
41. 23/10 – <i>Butare</i>	84. 05/10 – <i>Lukić and Lukić</i>
42. 30/10 – <i>Munyagishari</i>	85. 15/10 – <i>Perišić</i>
43. 14/11 – <i>Munyagishari</i>	86. 18/10 – <i>Đorđević</i>
	87. 02/11 – <i>Gotovina y Markač</i>
	88. 02/11 – <i>Đorđević</i>
	89. 08/11 – <i>Popović y otros - Conf.</i>
	90. 12/11 – <i>Lukić y Lukić</i>

---

<sup>a</sup> Total de decisiones y órdenes dictadas: 90.

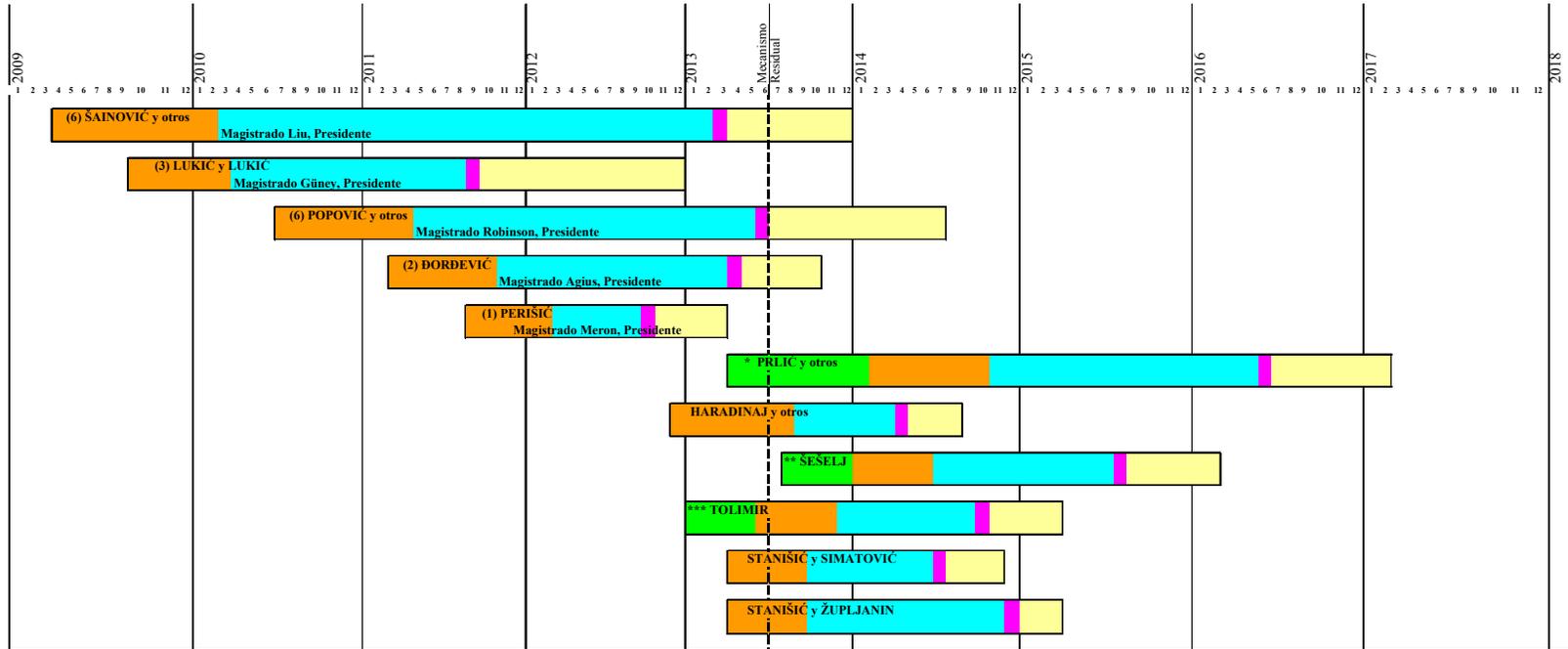
## Apéndice VII

### Calendario de juicios del Tribunal al 13 de noviembre de 2012



Apéndice VIII

Calendario de apelaciones del Tribunal al 16 de noviembre de 2012



Apelación de causas por desacato

1. IT-03-67-R77.3-A Vojislav Šešelj, notificación del recurso de apelación presentada el 13 de noviembre de 2011  
Magistrado Ramaroson (Presidente / Magistrado en actuaciones antes de la apelación)

2. IT-03-67-R77.4-A Vojislav Šešelj, notificación del recurso de apelación presentada el 18 de julio de 2012  
Magistrado Ramaroson (Presidente / Magistrado en actuaciones antes de la apelación)

(incluido el tiempo para presentar el escrito de apelación)

Prórroga debido a la traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia (solo cuando el acusado se representa a sí mismo y no habla inglés o cuando el magistrado habla francés)

\* Prlić: fallo de la Sala de Primera Instancia en inglés, 10 meses; se están aplicando soluciones para reducir al mínimo la duración del periodo de traducción posterior al fallo

\*\* Sešelj: traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al bosnio/croata/serbio y al inglés; 5 meses

\*\*\* Tolimir: traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al bosnio/croata/serbio; 5 meses

Clave:

- información
- documento preparatorio
- audiencia
- redacción del fallo
- traducción

Entre paréntesis: número de recurrentes

**Apéndice IX**

**Calendario de apelaciones del Tribunal al 10 de octubre de 2012**

Basado en la redistribución de magistrados y personal

